



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 162/2014, de 22 de julio, por el que se declara el patrimonio histórico-artístico en el término municipal de Medellín (Badajoz) como Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico. (2014040187)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Con base en la normativa citada, se dictó Resolución de 24 de julio de 2013 de la Consejera de Educación y Cultura, publicada en el DOE número 154, de 9 de agosto, y por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Patrimonio Histórico-Artístico en el término municipal de Medellín (Badajoz), con la categoría de Sitio Histórico.

La incoación del expediente fue notificada al titular afectado, al Ayuntamiento de Medellín (Badajoz) y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inscripción provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, donde se procedió a practicar anotación preventiva del expediente de declaración, con el n.º 28812. Además se ha contestado en tiempo y forma la única alegación presentada.

Se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el art. 4.1. de la citada Ley. De ellas, se ha recibido informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Extremadura de las Letras. Por otro lado la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, también ha emitido informe favorable.

La localidad extremeña de Medellín se localiza en la provincia de Badajoz, dentro de la comarca de las Vegas Altas, a unos 40 km al este de Mérida y a unos 10 Km al oeste de Don Benito. Se accede a dicho municipio a través de las carreteras EX-206 y BA-088.

El municipio de Medellín es una de las poblaciones con mayor renombre, arraigo y trascendencia histórica de Extremadura. Esta viene marcada en gran parte, por la magnífica localización estratégica de que disfruta al asentarse en un alto cerro desde el que se controla uno de los mejores vados del Río Guadiana.



La inmejorable feracidad de las vegas de los ríos Ortiga y Guadiana; el hecho de existir en ese lugar una zona vadeable para cruzar este último, así como la gran visibilidad del llamado Cerro del Castillo han favorecido que, desde la prehistoria, este lugar haya atraído la atención de las diferentes comunidades humanas que por él han pasado.

Las primeras ocupaciones de este enclave se asentaron en la parte alta del cerro, zona desde la que han ido descendiendo progresivamente a lo largo de la historia. Son de singular interés patrimonial dentro de la delimitación del Sitio Histórico y de su entorno los siguientes elementos:

Correspondientes al Calcolítico y Edad del Bronce, se han localizado algunas evidencias arqueológicas (hogares, agujeros de postes, vertederos, etc.) que atestiguan la existencia de ocupaciones humanas desde al menos el III milenio a.C. en adelante. De la Edad del Bronce, también se han localizado vestigios in situ siendo datados algunos de ellos en torno a los siglos XIV-XIII a.C.

Dentro del periodo orientalizante, es muy importante destacar los descubrimientos realizados durante la excavación de la necrópolis tartésica de Medellín.

Del periodo romano destaca por su excelente grado de conservación el teatro, así como otras estructuras monumentales, como un posible templo, un pórtico columnado, tabernas, muros de aterrazamientos, así como posibles restos del puente de ese período.

Del período tardoantiguo y medieval se ha de reseñar principalmente los vestigios de época musulmana como algunos lienzos de murallas, diversas partes del castillo, así como los aljibes y cisternas localizados en él.

De época medieval cristiana destacan los inmuebles de la Iglesia de Santa María, la Iglesia de Santiago y la Iglesia de San Martín, así como diversas reformas y ampliaciones del castillo.

La época moderna de esta localidad vendrá marcada por el acontecimiento del descubrimiento de América, en la que destacará Hernán Cortés. Los monumentos más emblemáticos que se erigen en este periodo son la Iglesia de Santa Cecilia y el puente que en tiempos de Felipe IV (siglo XVII) se construyó sobre el río Guadiana.

En Época Contemporánea, Medellín se verá afectado por dos importantes conflictos bélicos: de un lado la Guerra de la Independencia, con el desarrollo de la famosa "Batalla de Medellín", producida el 28 de marzo de 1809, que terminó con la derrota de las tropas españolas del General Cuesta y la destrucción de numerosos inmuebles de esta localidad; y de otro, la Guerra Civil, de la que aún se conservan parte de las trincheras realizadas por los soldados republicanos que se fortificaron en este enclave.

De lo anteriormente manifestado, se deduce que el enclave de Medellín atesora importantes vestigios arqueológicos, inmuebles y monumentos de gran valor artístico y al mismo tiempo ha sido el escenario donde se han desarrollado numerosos y trascendentales acontecimientos históricos que han tenido lugar en dicha población y su entorno. Por citar solo algunos: guerras sertorianas, nacimiento de Hernán Cortés, Batalla de Medellín, acontecimientos de la Guerra Civil, etc.

Todo ello justifica que Medellín es un bien de relevancia y ha de disponer del máximo nivel de protección que asegure su salvaguarda, por lo que el objeto del presente documento es establecer su declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Sitio Histórico.



Dicho documento refleja una reseña histórica del yacimiento, la descripción de los principales elementos patrimoniales que allí se conservan, la delimitación del bien y del entorno, las referencias catastrales de las fincas e inmuebles que quedan dentro de la delimitación de BIC y de su entorno, también se recoge la normativa de protección del Sitio Histórico y su entorno, en la cual se incluye la caracterización, justificación y criterios básicos para futuras intervenciones; el régimen de intervención; la conservación de los restos arqueológicos que allí existen; la administración competente en relación a la categoría señalada; los usos permitidos en éste y su entorno; el régimen de visitas del bien, etc.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2014,

DISPONGO

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico.

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico el Patrimonio Histórico-Artístico del término municipal de Medellín (Badajoz), según la descripción y ubicación que se recogen en el Anexo de este decreto.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Medellín, a los propietarios y al resto de posibles interesados.

Artículo 3. Inscripción en los Registros.

Inscribir en el Registro de Bienes de interés Cultural de Extremadura y notificar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de julio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,

Presidente de la Junta de Extremadura,

TRINIDAD NOGALES BASARRATE

JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

ANEXO

1. EVOLUCIÓN DIACRÓNICA DEL SITIO HISTÓRICO Y CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDELLÍN.

El municipio de Medellín es una de las poblaciones con mayor renombre, arraigo y trascendencia histórica de Extremadura. Esta viene marcada en gran parte, por la magnífica localización estratégica de que disfruta al asentarse en un alto cerro desde el que se controla uno de los mejores vados del Río Guadiana.

La inmejorable feracidad de las vegas de los ríos Ortiga y Guadiana; el hecho de existir en ese lugar una zona vadeable para cruzar este último, así como la gran visibilidad del llamado Cerro del Castillo han favorecido que, desde la prehistoria hasta la actualidad, este lugar haya atraído la atención de las diferentes comunidades humanas que por él han pasado.

Se explica a continuación la importancia histórica de Medellín mediante una breve descripción de los vestigios arqueológicos y hechos históricos que de cada época se han documentado en dicha localidad.

1.1. CALCOLÍTICO Y EDAD DEL BRONCE.

Durante el seguimiento arqueológico de las obras de adecuación del Parque Arqueológico de Medellín, realizadas en los años 2007 y 2008, se descubrió un lugar en la ladera oeste del Cerro del Castillo, en el que existía estratigrafía "in situ" de época prehistórica. Se realizó un sondeo arqueológico que permitió documentar ocupaciones humanas anteriores a las que se conocían hasta la fecha en Medellín. Concretamente, materiales cerámicos de Época Calcólítica (formas abiertas de borde engrosado típicas del III Milenio a.C.) y, sobre todo, los importantes niveles de ocupación del Bronce Final, que han aportado restos de 3 hogares (dos de ellos superpuestos), que testimonian la permanencia de la ocupación de este momento. Las dataciones radiométricas realizadas determinan que las ocupaciones más antiguas se inician ya en los siglos XIV-XIII a.C.

En dichas obras de adecuación se hallaron, además, otros fragmentos cerámicos removidos, adscribibles al Bronce Pleno, I Edad del Hierro, II Edad del Hierro, y Época Orientalizante, por lo que se podría decir que la ocupación humana del Cerro del Castillo de Medellín ha sido continua desde, al menos, la Edad del Bronce, hasta la actualidad.

1.2. PERIODO PRERROMANO.

Sobre el origen indígena de Medellín, Schulten señaló en su día un posible origen tartésico, aunque será Martín Almagro Gorbea, con las primeras campañas arqueológicas sistemáticas realizadas en el Cerro del Castillo y su entorno, quien marque las primeras bases de la ocupación prerromana de este yacimiento. Así, establece varios periodos:

- Medellín I (800-650 a.C.). Bronce Final-Orientalizante Antiguo.
- Medellín II (650-600 a.C.). Orientalizante Pleno.
- Medellín III (600-500 a.C.). Orientalizante Tardío.
- Medellín IIIC (500-450 a.C.). Post-Orientalizante.
- Medellín IV (450-79 a.C.). Cultura de los Oppida.

A) Época Orientalizante.

El descubrimiento más significativo para este periodo es sin duda la "Necrópolis de El Pozo". En este enclave se han realizado varias intervenciones arqueológicas, las primeras en 1969 y 1970, a las que sucedieron las acometidas en 1982, 1984 -1985 y 1986 todas ellas dirigidas por el Prof. M. Almagro Gorbea.

En su localización se hallaron, entre otros vasos, el significado Kylix ático, ampliamente recogido en su literatura científica.

Durante las diferentes campañas de excavación se han documentado en esta necrópolis unas doscientas tumbas, si bien, a juzgar por la extensión del área funeraria y densidad de los restos, la Necrópolis de "El Pozo" podría haber albergado unas dos mil tumbas.

En la necrópolis se distinguen dos tipos de sepulturas: las urnas en hoyos y los busta. Para todas ellas el rito funerario utilizado fue la cremación de cadáveres.

En la necrópolis se han documentado, además, varios depósitos de ofrendas íntimamente relacionados con los ritos funerarios que acompañan los enterramientos.

M. Almagro ha podido establecer una periodización de la necrópolis a partir de los restos materiales y la caracterización de las estructuras funerarias documentadas. Una primera fase se desarrollaría entre la segunda mitad del siglo VIII a.C. y la última entre el 500 a.C. y el 475 a.C.

Este investigador también documentó en el Cerro del Castillo estructuras y fragmentos de cerámicas de retícula bruñida y de tipo Carambolo en niveles revueltos de la excavación del teatro de 1969-70, así como cazuelas tartésicas en el área de Porta Caeli, que han ayudado al Prof. M. Almagro a identificar el hábitat orientalizante en esta zona y establecer la secuencia cronológica ya citada sobre este período.

A grandes rasgos ésta se conformaría por una primera fase, Orientalizante Antiguo (inicios del siglo VII a.C.), es la época más antigua del poblado, definida por cerámicas Tipo Carambolo y de retícula bruñida. La segunda fase, Orientalizante Pleno (mitad del s. VII a.C. finales del s.VI a.C.), se encuentra caracterizada por la presencia de cerámicas Tipo Medellín. La tercera fase, Orientalizante Tardío (600 a.C. s. V a.C.), identificada con la presencia de restos de adobe cocido que se atribuyen con restos de la muralla o de viviendas.

B) Cultura de los Oppida.

El desarrollo de esa población prerromana se encontraría ligado tanto a las óptimas condiciones agrícolas que ofrecerían las fértiles Vegas del Guadiana, como también al control de la ruta de comercio de metales, especialmente oro y estaño, que existiría entre la zona tartésica y la turdetana.

Para Almagro, el Medellín prerromano debió de constituir uno de los oppida más importantes del suroeste de la Península Ibérica, con un núcleo de población que ocuparía unas 13 Ha. Los resultados obtenidos durante los sucesivos cortes estratigráficos realizados en la zona indicaban la existencia de un poblamiento centrado en el Cerro del Castillo. Así se pudo observar en las catas realizadas en la ladera norte de este cerro, que permitieron identificar con cierta exactitud parte del trazado de la muralla prerromana y la existencia de un basurero fuera

de la cinta defensiva. En la zona alta de este cerro, y a tenor de los materiales recogidos en las catas del castillo, se piensa que esta zona estuvo ocupada por alguna estructura de prestigio, una regia o bien un santuario de tipo urbano.

La hipótesis sobre la existencia de ese importante núcleo de población tartésica se ha ido corroborando en las excavaciones desarrolladas en estos últimos años como demuestran los restos cerámicos y estructuras arqueológicas que de este periodo se han documentado en el Cerro del Castillo, Calle Palacios, Plaza de Hernán Cortés y otros lugares.

Además de lo anterior, conviene destacar y valorar la existencia de una red radial de caminos que evidenciaría, una chora orientalizante perfectamente conservada.

El profesor Martín Almagro relaciona los restos arqueológicos hallados tanto en la necrópolis como en los sondeos realizados en el Cerro del Castillo, con parte del oppidum prerromano de Conisturgis, que era la capital de los conios, uno de los principales pueblos del mundo tartésico.

1.3. PERIODO ROMANO.

Tradicionalmente se ha atribuido la fundación de Metellinum (también llamada Castra Metellina, Metelion y Colonia Metellinensis), al general Quinto Cecilio Metelo Pio, quien fue enviado por Sila, a la Ulterior, en el año 79 a.C., en calidad de procónsul, para sofocar la rebelión del general Sertorio. Según parece, Metelo ubicó en la margen izquierda del río Anas un campamento militar en el marco de esas guerras civiles, del cual se piensa que proviene la denominación del actual Medellín.

Poco se sabe de la urbe romana de Metellinum, la cual aparece escasamente citada en las fuentes grecolatinas. Plinio es uno de los que primero la menciona, quien indica que era una de las cinco colonias que existían en la Provincia Hispana Ulterior Lusitania a mediados del siglo I d.C. También Claudio Ptolomeo la cita como ciudad vetona y la sitúa en un mapa cartográfico de la Hispania del siglo II d.C. A posteriori, también será recogida en varios de los itinerarios romanos de Hispania.

La mayoría del conocimiento que actualmente tenemos de este periodo se deriva de los restos arqueológicos romanos que aún se conservan en este lugar. Destaca el estudio que realizó la historiadora medellinense Dña. Salvadora Haba Quirós, quien en su tesis "Medellín Romano. La colonia medellinensis y su territorio", sintetiza toda la información que de época romana se conocía hasta ese momento. Su estudio se basaba en el análisis de la información que aportan las fuentes clásicas, en el conocimiento del período prerromano, en los estudios epigráficos, numismáticos, así como en los estudios realizados sobre los restos arqueológicos conservados en dicho municipio.

Entre los más estudiados habría que destacar monumentos tan emblemáticos como el teatro, sin duda edificio-guía de la ciudad, los restos del puente sobre el río Guadiana, la necrópolis altoimperial de "El Pradillo", además de otros restos hallados en sus cercanías como la villa de "Las Galapagueras".

Respecto a los límites del conjunto urbano de la ciudad romana, estos según la documentación histórica que existe, vendrían definidos por la muralla romana, cuyo trazado hipotético



ha sido descrito por Rodríguez Gordillo (1916). Según este autor, la muralla romana "arrancaba del castillo de oriente a occidente, bajaba a la Puerta Caeli y en dirección oeste, por detrás del Convento de las Concepcionistas, por las calles Villavieja y Tena llega hasta la Puerta de la Villa formada por dos torreones con un arco. De esos dos torreones sólo subsiste uno donde en su parte inferior se ha dispuesto una hornacina de la Virgen de la Victoria. En su parte superior se colocó la antigua campana del reloj, lo que le da la denominación de la Torre del Reloj. Desde aquí se dirigía a la calle de los Alcaldes Buenos, de los Oros y del Coso en cuyo final se sitúa la Puerta de Santiago. Después, por detrás del Palacio de los Condes de las Atalayas y de la Iglesia de Santiago, subía hasta el Castillo, encerrando así en su recinto el teatro".

Frente a esta descripción, Salvadora Haba indicaba que los restos que tradicionalmente han sido identificados con la muralla romana, son los que se localizan en la parte noroccidental del cerro, describiéndolos: "... se trata de un potente muro de unos 11 mts. de longitud, de 1,5 mts. de ancho, con perfecta estructura realizada con dos paramentos exteriores de opus incertum, rellenos con argamasa de opus caementicium y sin materiales reaprovechados, es decir, con fábrica absolutamente similar a la hallada en el interior de la alcazaba de Mérida. Corre en dirección norte-sur, y se pierde al llegar al actual camino de subida al castillo desde la Iglesia de San Martín. Va por una zona alta y accidentada, y se adapta a esa topografía, siendo evidente que va asentado en la roca. En el lado norte, el muro termina o remata en su ensanchamiento cuadrangular, a modo de bastión. Es aquí justamente donde el muro de tapial árabe conecta con él y desciende en dirección este-oeste".

Los datos antes citados sobre el trazado de la muralla romana, están siendo actualmente revisados, ya que las últimas intervenciones arqueológicas desarrolladas han demostrado que algunos de ellos no se ajustan a la realidad.

El monumento mejor conservado y documentado de la época romana de Medellín es en la actualidad, su teatro romano. La documentación de este monumento se inició en 1969 y 1970, gracias a las dos campañas de excavaciones desarrolladas por D. Mariano del Amo y de la Hera. Esas primeras excavaciones permitieron conocer parcialmente de la estructura del mismo: parte del muro perimetral del graderío, la cripta, los dos accesos a las gradas (vomitoria), una de las puertas de acceso lateral, parte de la estructura de los dos grandes accesos laterales (aditus maximus) y parte del muro del frente de escena (scaenae frons).

Tras años de olvido en los que únicamente se desarrolló una restauración de los restos exhumados por Del Amo, será ya en el año 2007 cuando se retomem los trabajos de excavación de este teatro, dentro de las intervenciones del proyecto "Adecuación del Parque Arqueológico de Medellín" que dirigía el arqueólogo Santiago Guerra Millán en el programa "Patrimonio Crea Empleo" TECO de Medellín.

Es necesario mencionar, en este sentido, que además del teatro recuperado en estos últimos años, las excavaciones han permitido poner al descubierto otros importantes vestigios de época romana, como parte de una vía empedrada y su correspondiente cloaca, restos de dos posibles tabernae, un monumental pórtico columnado, así como la pared norte y parte de las fachadas este y oeste del posible templo romano que se localiza bajo la Iglesia de Santiago y que ya en 2003, documentó la arqueóloga Dña. Ana Bejarano, en la excavación que desarrolló en el interior de esa iglesia.

Otras estructuras romanas que conviene señalar son aquellas que se observan en distintos puntos del Cerro del Castillo, destacando las siguientes:

- Estructuras murarias de opus caementicium de Portacaeli.
- Estructuras de opus caementicium al suroeste del actual depósito de agua potable municipal.
- Muros de opus incertum y opus quadratum localizados al sur de la Iglesia de Santiago.
- Estructura monumental de opus caementicium que existe al oeste de la Iglesia de Santiago.

1.4. PERÍODO TARDOANTIGUO Y MEDIEVAL.

Época visigoda.

Parece que en esta época Medellín sufre una etapa de retroceso, dados los pocos restos descubiertos, entre los que habría que destacar los hallazgos aislados de las lápidas funerarias encontradas en las proximidades de la ciudad, o el destacado ajuar áureo hallado en la zona de "El Turuñuelo", el cual fue fechado en torno al siglo VI d. C.

Época musulmana.

Los primeros testimonios históricos que se conocen sobre Medellín datan del año 825-912, en el que el geógrafo árabe Ibn Jurdabih narra la revuelta bereber del 768. Posteriormente, ya en el s. X d.C., se la cita con su nombre arabizado "Madallín". Entre los siglos X-XI d.C. se alude a la presencia de bereberes en Medellín, destacándose su condición de plaza fortificada (hisn) y su dependencia administrativa de Mérida.

Entre las evidencias más significativas de este período cabe destacar diversas partes del castillo, los aljibes y cisternas localizados en él, así como las importantes ocupaciones que de esos períodos se han documentado durante las recientes excavaciones del teatro romano.

Época medieval cristiana.

Arranca, según las fuentes históricas, con la conquista en 1234 de la fortaleza de Medellín, por el rey Fernando III, quien la incorporará definitivamente junto con Magacela, a la Corona de Castilla. Años más tarde y tras diversos avatares políticos, el señorío de Medellín pasa a manos de Don Juan Pacheco, influyente político que casaría a su hija Dña. Beatriz Pacheco, con D. Rodrigo Portocarrero, quien ya contaba en 1445 con el título de "I Conde de Medellín".

Las construcciones más significativas que podemos señalar de esta época en Medellín son la Iglesia de Santa María, la Iglesia de Santiago y la Iglesia de San Martín, así como diversas reformas y ampliaciones del castillo. Las recientes intervenciones arqueológicas han permitido documentar importantes vestigios de ese momento como por ejemplo, la existencia de una necrópolis cristiana que rodea a la citada Iglesia de Santiago.



1.5. PERÍODO MODERNO Y CONTEMPORÁNEO

Edad Moderna.

Comienza en Medellín con la pugna política surgida entre Dña. Beatriz Pacheco y su hijo D. Juan Portocarrero, sobre quién debía ostentar el condado de Medellín. Esta disputa terminará en el año 1476, por mediación de los Reyes Católicos, quienes decidieron que el poseedor del condado debía ser D. Juan Portocarrero.

La época moderna de esta localidad vendrá marcada por el acontecimiento del descubrimiento de América. Consecuencia de ello será el importante número de medellinenses que participarán en la empresa de Indias. Entre todos ellos destacará el ilustre Hernán Cortés, quien según las fuentes fue bautizado en la Iglesia de San Martín de Medellín. Cortés se convertiría en el conquistador del imperio azteca (actual centro de México) y I Marqués del Valle de Oaxaca, gobernador y capitán general de la Nueva España.

Los monumentos más emblemáticos que se erigen en este periodo son la Iglesia de Santa Cecilia y el puente que en tiempos de Felipe IV (siglo XVII) se construyó sobre el río Guadiana.

Época Contemporánea.

Medellín se verá afectado en este periodo por dos conflictos bélicos: la Guerra de la Independencia y la Guerra Civil.

En lo que se refiere a la Guerra de la Independencia, es muy importante el episodio histórico de la famosa "Batalla de Medellín", producida el 28 de marzo de 1809. El origen de dicha batalla se sitúa en la pérdida de Almaraz por las tropas francesas en enero de 1809, que pasó a manos españolas. Tras esta derrota José Bonaparte ordenó al Mariscal Víctor que marchara contra el General Cuesta. La batalla se desarrolló en el espacio comprendido entre Medellín, Mengabril, Don Benito y el Río Guadiana, el 28 de marzo de 1809, y terminó con la derrota de las tropas españolas del General Cuesta, produciéndose varios miles de muertos entre las bajas de ambos ejércitos, así como la destrucción de numerosos inmuebles de esta localidad.

En lo que se refiere a la Guerra Civil, es un hecho conocido que en el verano de 1936 los soldados republicanos vuelan una parte del puente moderno sobre el Río Guadiana, para impedir el avance de las tropas franquistas, produciendo con ello que la línea del frente se detuviera en este punto, convirtiéndose en una de las cabezas de resistencia republicana de la llamada "Bolsa de La Serena" hasta la caída de la población de Medellín en el verano de 1938, conservándose aún trincheras y nidos de ametralladoras en el Cerro del Castillo, en el Cerro Remondo y en la Sierra del Pirulito. Aparte de los destrozos citados del puente, también se producirán otros muchos, entre los que se podría destacar la demolición del campanario existente en una de las torres del castillo, así como cuantiosos destrozos en las iglesias (destrucción del arte mueble religioso) y en muchas de las casas del municipio, quedando algunas de ellas totalmente en ruinas. De hecho, Medellín fue incluida en el listado de poblaciones adscritas al Departamento de Regiones Devastadas creado por Franco.

En cuanto al punto de vista constructivo de esta época contemporánea, podríamos destacar la reforma urbanística realizada, en el último tercio del siglo XIX, para la construcción de la



Plaza de Hernán Cortés, En ella se suprimió la manzana de casas existente entre la Calle Jarriegos y la Calle Feria y en ese espacio se construyó una plaza en la que en 1890 se erigió una estatua de bronce de Hernán Cortés, como monumento dedicado a glorificar la figura del insigne conquistador extremeño.

También es conveniente reseñar los cambios que se producen, durante la segunda mitad del siglo XX, en el paisaje circundante de Medellín, a consecuencia de las nivelaciones de terrenos desarrolladas dentro del llamado "Plan Badajoz" que transformó en regadío gran parte de las llamadas Vegas Altas del Guadiana.

2. LISTADO Y DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS INMUEBLES CON VALOR PATRIMONIAL INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) CON CATEGORÍA DE SITIO HISTÓRICO.

Hay que destacar, que aparte del magnífico conjunto patrimonial que ahora vamos a describir existen en Medellín otros yacimientos arqueológicos, inmuebles inventariados y elementos histórico-artísticos que aunque no se reflejan en este documento son de gran importancia por lo que también son protegidos por la actual normativa patrimonial vigente.

Dicho lo anterior, destacaríamos los siguientes elementos:

- Castillo medieval.
- Iglesia de Santa María del Castillo.
- Teatro romano.
- Muralla de Tapial Este.
- Iglesia de Santiago.
- Estructuras romanas monumentales.
- Iglesia de San Martín.
- Muralla Romana Oeste.
- Muralla de Tapial Oeste.
- Porta Caeli.
- Puente de Felipe IV.
- Puente romano.
- Molino hidráulico y estructuras relacionadas.
- Muralla prerromana.
- Trinchera de la Guerra Civil.
- Poblado Orientalizante.
- Puerta de las Atalayas.
- Torre del Reloj.
- Plaza de Hernán Cortés.
- Iglesia de Santa Cecilia.
- Convento de las Concepcionistas y Hospital.

- Convento de San Agustín.
- Convento de San Francisco.
- Necrópolis Orientalizante.

2.1. CASTILLO MEDIEVAL.

La fabulosa fortaleza que ocupa la cima del Cerro de Medellín es el resultado de los continuos añadidos y reformas constructivas que se han ido realizando a lo largo de la historia, motivados en su mayoría, por acrecentar el carácter defensivo de tan estratégico asentamiento.

En cuanto al inicio de su construcción, hay que tener en cuenta lo que recogen las fuentes escritas musulmanas. Así, conviene indicar que ya en el siglo X, Al-Bakrí habla de un castillo en este emplazamiento, encuadrado en la kura de Mérida.

Tras la reconquista, se sabe que dicho castillo sufrió importantes modificaciones estructurales, destacando sobre todas ellas la destrucción que hiciera en 1354, Pedro I de Castilla, siendo reedificado posteriormente en 1373 por el infante Don Sancho de Castilla, entonces Señor de Medellín. Es por ello, que será en el siglo XIV cuando se construya la mayor parte de esta fortaleza, sin olvidar las substanciales reformas que se añadan en los siglos XV y XVI.

La planta del edificio es poligonal, tendente a una figura oblonga, caracterizada por un muro central que compartimenta el espacio en dos plazas o patios interiores y una barbacana exterior que presenta unos alzados de menor altura. La barbacana conserva dos puertas, una situada en el centro del flanco septentrional, más antigua, y otra emplazada en el lado sur más moderna, construida o reformada en el siglo XVI.

La fábrica de esta fortaleza es algo heterogénea, ya que refleja las diversas técnicas constructivas desarrolladas a lo largo de las distintas etapas históricas, pero, como norma general, se puede decir que se basa en la combinación de la mampostería, el sillarejo y la sillería en torres y recercos de vanos.

La entrada principal al castillo se localiza en el lado meridional, desde donde se domina la población actual de Medellín. En la fachada occidental se abre una puerta que posiblemente sea la puerta principal de acceso al interior de la fortaleza, ya que se encuentra encuadrada por un alfiz, es de arco apuntado, y sobre ella se hallaban dos escudos heráldicos de mármol representativos de la familia Portocarrero. Existe asimismo otra puerta de menores proporciones en el lado sur, la cual está alineada con la calzada que llega desde el exterior a través de la puerta meridional de la barbacana. Otro vano a considerar es el denominado "El Postigo", que aparece en el lado de levante y que, tradicionalmente, ha sido considerado como una posible puerta de escape.

El muro o lienzo transversal que sirve de compartimentación interior termina en dos torres cuadrangulares, una en el extremo norte y otra en el sur. Esta última presenta una compartimentación interior compuesta por tres plantas y terraza, tiene un marcado carácter defensivo, como se observa en el balcón con matacán semicircular que defiende la puerta del recinto situada justo debajo, por el cual se la viene identificando como torre del homenaje.

En la planta baja de la torre norte existe una cisterna de reducidas dimensiones cuyos paramentos están cubiertos de almagra, aunque se piensa que también pudo ser utilizada como mazmorra o prisión.



En el cuerpo principal de la fortificación existen además cuatro cubos semicilíndricos, una torre cilíndrica en el ángulo de levante, y una gran torre circular en la esquina de poniente.

En el patio oriental destaca el interesante aljibe musulmán, situado junto a la torre del homenaje. Presenta planta rectangular de 6,15 x 4,50 metros, constituido por dos naves cubiertas con bóveda de medio cañón, de ladrillo separado por un par de arcos túmidos que apoyan en el centro sobre una columna cilíndrica monolítica con capitel troncopiramidal invertido. Toda esta obra está realizada en ladrillo revocado con estuco y cubierto de almagra. La tipología constructiva es propia del arte musulmán y debe de pertenecer al periodo de dominación almohade.

Otros elementos singulares del patio oriental son los nidos de ametralladoras del siglo XX que aún se conservan en la pared norte de dicho patio, así como el túnel subterráneo que se abre al exterior, en la ladera norte.

Con respecto al patio occidental hay que decir que, junto a la torre septentrional, existe una gran alberca ahondada en el suelo, de planta rectangular, que debió de utilizarse como depósito supletorio de agua para uso y servicio del castillo.

En este patio occidental existe otro aljibe apenas conocido, ya que se localiza debajo de la Iglesia de Santa María del Castillo y, hasta el año 2007, estaba totalmente colmatado de basuras y tierras. Este presenta una planta de tendencia rectangular con unas dimensiones de 9,16 X 2,63 metros y 4,25 metros de altura. La cubierta es una bóveda de cañón realizada con ladrillos macizos trabados con argamasa de cal y arena. En dicha cubierta hay cinco entradas de recogida de agua, siendo cuatro de ellas de menor tamaño, y una de mayor tamaño, situada en el extremo este, que corresponde a la boca de uso principal de dicho aljibe. Sus paredes están recubiertas con una primera capa de un enlucido blanco con marcas impresas, las cuales servirían para que se fijara mejor la capa final de almagra. El suelo está realizado con ladrillos rectangulares macizos, presentando un orificio circular en su lado oeste, que debía de funcionar como desagüe.

2.2. LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL CASTILLO.

La Iglesia de Santa María del Castillo está situada en el centro del patio occidental del castillo medieval. Dicho edificio se piensa que se construyó en el siglo XIII por los cristianos que conquistaron el Cerro de Medellín. Se tiene constancia de que se abandonó en el año 1836, debido por un lado a las destrucciones sufridas por la Guerra de la Independencia y, por otro, a los destrozos que produjeron la compañía de soldados llamados "Los Nacionales" que estuvo acampada en dicho castillo entre 1834 y 1836. Ese proceso de ruina se completó con los bombardeos sufridos durante la contienda bélica de la Guerra Civil (1936-1939). Será en el año 2007 cuando se desescombre y se consolide lo que aún se conserva de este edificio, comprobándose la existencia de, al menos tres grandes reformas en el mismo. A grandes rasgos, se podría decir que presenta planta rectangular, sobreelevada con respecto a la actual cota de suelo del castillo, ya que fue construida sobre el aljibe antes mencionado; tiene coro a los pies (oeste); altar elevado en su parte este; y se le adosa la Casa del Cura por el lado exterior de la fachada este del edificio.

En la Casa del Cura se ha podido documentar parte de la cocina, compuesta por una chimenea, banco corrido, poyete o mesa, hornacina y restos de la bóveda de crucería, así como otro espacio posiblemente destinado a dormitorio.

Con respecto a la iglesia, hay que destacar que conocemos a través de fuentes escritas que este edificio tenía en el altar mayor un bonito camarín, con todo el piso de azulejos y las paredes pintadas al óleo y, en su centro, las cuatro mujeres fuertes del Evangelio: Esther, Judith, Ruth y Abigail. Ocupando el centro de dicho camarín, la imagen de Nuestra Señora del Castillo. Existían además dos altares colaterales y estaba cubierta por bóvedas.

La fábrica de sus muros muestra diversas técnicas constructivas reflejo de las reformas sufridas a lo largo del tiempo, destacando la mampostería de la parte central de su pared sur y los tapias con verdugadas de ladrillos, que aún se conservan tanto en la pared sur, como en la oeste y norte de este edificio.

Un elemento singular de este inmueble son los restos de los dos muros paralelos que se adosan exteriormente tanto a su pared septentrional como meridional, con pendiente hacia el este, que funcionarían para recoger el agua de lluvia del tejado de la iglesia hasta el aljibe subterráneo que se localiza debajo de la misma.

2.3. TEATRO ROMANO.

El teatro romano de Medellín está situado en la ladera meridional del cerro, concretamente entre el castillo medieval y la Iglesia de Santiago. Dicho emplazamiento parece justificarse por dos aspectos: por un lado, porque el aprovechar la pendiente natural del cerro facilitaba en gran medida los trabajos de construcción del graderío; y de otro, porque los materiales rocosos (granito, cuarcita, etc.) extraídos para cimentar este edificio eran idóneos para reutilizarlos como materia prima en la construcción de los muros, gradas y demás estructuras del mismo.

Una vez terminada la excavación arqueológica de este teatro, se puede observar un edificio que consigue crear un gran efecto de monumentalidad, tanto por su situación a mitad de la ladera del Cerro del Castillo como por el excelente estado de conservación de las estructuras murarias de opus incertum y opus quadratum que lo configuran, destacando principalmente el elevado número de sillares (casi 800) que se conservan de las gradas originales, la decoración marmórea, pictórica y escultórica documentada o la gran cantidad de piezas recuperadas de la columnatio del frente escénico. Todo ello lo convierte en un referente científico y turístico de primer orden.

Se detallan a continuación las partes principales que componen este edificio público romano:

Descripción de las partes del Teatro:

1. Scaenae frons (Frente escénico): muro que conformaba la fachada interior del teatro. Presenta tres puertas, una principal en el centro (valva regiae) y dos secundarias en los laterales (valvae hospitalium). La parte inferior de su cara interior estaba decorada con pinturas, disponiéndose por encima del pódium 2 órdenes de columnas de granito revestidas de estuco y un magnífico conjunto escultórico en mármol. En las recientes restauraciones se ha reconstruido una pequeña parte del mismo y en ella se han dispuesto algunas réplicas de sus columnas originales.
2. Scaena (Escena): parte del teatro destinada a la realización de las representaciones teatrales. De su estructura original se conserva el umbral de la entrada occidental, así como diferentes elementos en su hyposcaenium, como lo son las fosas excavadas en la roca pa-



ra alojar parte de la maquinaria del aulaeum (telón que se bajaba al iniciar las representaciones) o las dos filas paralelas de bloques de granito utilizados para la sustentación del escenario. En las obras de restauración se ha reconstruido el entarimado de madera de dicha escena.

3. Frons pulpiti: muro de poca altura que separa la zona de la orquesta de la escena. Está construido con sillares de granito, conservándose gran parte del mismo en su estado original. El lado norte de dicho muro, que se ve desde el graderío, está conformado por exedras semicirculares y rectangulares, las cuales estuvieron revestidas por placas y molduras de mármol que, junto a las esculturas de los dos silenos allí descubiertas, darían una gran magnificencia y vistosidad a esta parte del edificio. En su restauración se han reintegrado alguna pieza original de su estructura y también se han dispuesto réplicas de las estatuas de los silenos allí localizados.
4. Parascenium: estancia lateral desde la que se podía acceder a la escena.
5. Itinera: pasillos que servían de acceso a la zona de la Orquesta, en los que aún se conservan gran parte de su enlosado marmóreo original. Bajo ellos discurre el canal que servía para evacuar el agua pluvial que caía dentro del teatro.
6. Orchestra: espacio semicircular situado entre la escena y la cavea dónde se situaba el coro. Destaca la buena conservación que presenta su suelo el cual está conformado por una combinación marmórea realizada mediante placas cuadradas de 0,57 x 0,57 m, enmarcadas por listeles rectangulares también de mármol.
7. Proedria: está configurada por tres gradas de menor altura que las del resto del graderío, en las que se conservan unos 66 sillares, en los que aún se observan las líneas de orificios y restos de argamasa de cal que servirían para recibir las placas de mármol que formarían dichas gradas. En ellas se sentaban las personalidades de mayor rango (magistrados). En la zona de contacto con el pasillo o praecinctio se conserva un rebaje destinado a alojar el pretil de mármol (balteus) que separaba esta zona de la cavea, cuyos extremos remataban con estatuas de esfinges. En la restauración se ha reintegrado parte del balteus de mármol original y se han colocado réplicas de las esfinges que lo remataban.
8. Sacrarium: reforma constructiva tardía que desmonta parte de la zona central de las tres gradas inferiores y mediante la utilización de 10 sillares de grandes dimensiones colocados en vertical, crea una estructura de planta cuadrangular abierta hacia la orquesta, que posiblemente funcionara como una especie de santuario. Las semejanzas que guarda con el del Teatro Romano de Mérida anima a pensar que, quizás, en él se colocasen estatuas relacionadas con el culto imperial.
9. Ima cavea: parte inferior del graderío en la que entre otros se sentaban los caballeros (equites). Conserva de forma parcial 8 de sus gradas originales, contabilizándose un total de 327 sillares, incluyendo aquellos que conforman el reposapiés o balteus, a partir del cual arranca la praecinctio o pasillo inferior que separa la ima cavea de la proedria, el cual aún conserva 36 de sus sillares originales.
10. Media cavea: zona en la que se sentaban los ciudadanos libres, que empieza a partir del pasillo de distribución que limita la parte superior de la ima cavea. Conserva parcialmen-



te 8 de las filas de gradas que la configuraban, en las que aún se pueden contemplar 294 sillares, contando con un reposapiés o balteus más estrecho, que separa, junto con el pasillo (praecinctio) la media cavea de la ima. Este pasillo conserva 51 sillares, presentando un fondo ligeramente mayor que el que tienen las hiladas de gradas.

11. *Scalae*: cada una de las escaleras radiales que dividen el graderío en varios *cunei*. Su misión era la de favorecer la distribución y el acceso de los espectadores a su localidad. Aún se observan restos de 4 de ellas en la ima cavea y 5 en la media cavea.
12. *Ambulacrum* o *crypta*: corredor construido mediante una galería con bóveda de ladrillos que facilitaba el acceso a la parte superior de la media cavea. Lo que mejor se conserva es el muro externo del mismo que servía como muro perimetral del graderío y en el que aún se reconocen 4 vanos rematados con sillares de granito. En la actualidad se ha recuperado su nivel se uso mediante la instalación de una pasarela de madera.
13. *Summa cavea*: parte más alta de la cavea, en la que según los estudios se sentarían entre otros, los esclavos y las mujeres. Se conserva en un estado bastante destruido, sin embargo, aún se reconoce parte del muro exterior que cerraba la parte más alta de este espacio.
14. *Aditus maximus*: galerías laterales de 2,40 m de anchura y bóveda de ladrillos en esviaje, que servía de acceso a la zona de la orquesta. Están cubiertas por bóvedas de ladrillo en esviaje. El del lado oriental está bastante destruido, habiendo desaparecido parte de las paredes y de su bóveda. En cambio, el del lado oeste se conserva en bastante buen estado, gracias a las tareas de izado y consolidación estructural que se han llevado a cabo en las recientes obras. Sobre éste aún puede observarse parte del escalonamiento del palco o *tribunalia* que se situaba sobre la bóveda del mismo.
15. *Versurae*: ala lateral del edificio escénico que serviría como vestíbulo de recepción y distribución de los espectadores.
16. *Postscaenium*: fachada trasera o posterior del frente escénico. En la que se efectuó una importante reforma de cara a monumentalizarla. Esta consistió en la construcción de una serie de pilastras estucadas y peanas para colocar estatuas, que se adosaron a la cara sur del muro del frente escénico, amortizando con ello, parte de la antigua calzada empedrada. Bajo dicha calzada discurre una cloaca abovedada que debía recoger el agua de esa zona de la ciudad romana.

Exteriores del teatro:

Las excavaciones que se vienen realizando en la zona del teatro han sacando a la luz parte del urbanismo de la ciudad romana de Metellinum, el cual parece estar basado en un complejo sistema de aterrazamientos de la ladera del cerro. Así se puede ver en el muro de contención que nace del lado oeste del teatro y crece hacia el oeste del cerro, el cual serviría de contención de las rocas cortadas, al mismo tiempo que funciona como muro norte de una serie de estancias, posibles tabernas, configuradas por otros muros de trazado perpendicular a este.

Por otra parte, podemos observar parte del trazado viario de esa ciudad, como es la calzada empedrada, con su cloaca, que discurre por el *postscaenium* de dicho teatro y parte de un

gran pórtico columnado que avanzaría hacia el lado oeste del teatro, del que aún se conservan colocados en su posición original dos fustes de columna de granito.

2.4. LA MURALLA DE TAPIAL ESTE.

Lienzo de muralla con orientación noroeste-sureste que se sitúa en la ladera sur del Cerro del Castillo, el cual se adosa al extremo sureste del muro perimetral del teatro.

Está construida a base de un zócalo de mampostería de piedra trabada con tierra, con una altura máxima de 2,30 metros, y por encima de este, alzados de tapial en los que se aprecian algunas improntas de las maderas de los encofrados con los que se hizo. Conserva actualmente unas dimensiones aproximadas de 55 m de longitud, 1,90 m de ancho y 5 m de alto.

La técnica constructiva empleada es parecida a la desarrollada en época almohade y a la que presenta la Muralla de Tapial Oeste, atribuyéndosele un origen almohade, aunque posiblemente sea más tardía, de época cristiana.

2.5. IGLESIA DE SANTIAGO.

La Iglesia parroquial de Santiago ha tenido una notable importancia a lo largo de la historia, habiendo sido iglesia archipresbiterial, cabeza de uno de los partidos en que se dividió la diócesis de Plasencia.

El edificio actual es resultado de dos momentos constructivos: uno inicial, realizado en el segundo tercio del siglo XIII a raíz de la reconquista cristiana de Medellín y otro del siglo XVII.

El primer edificio es de estilo protogótico, presenta un bello presbiterio de planta semicircular, realizado en sillería bien escuadrada, lisa interiormente y animada al exterior con unas finas semicolumnas adosadas que coinciden con los nervios que refuerzan la bóveda de cuarto de esfera con que se cubre el ábside. Existe una ventana en dicho ábside, que realmente es un nicho practicado en la pared, quizás a manera de santuario, que en el exterior se ilumina con una pequeña abertura tetralobulada.

La nave única tenía cuatro tramos rectangulares, en disposición transversal y separada por arcos diafragmas apuntados, sobre los cuales habría una armadura de madera y el tejado.

A principios del siglo XVI se haría la portada meridional organizada sobriamente con arquivoltas de medio punto, trazándose la exterior con ligera inflexión conopial.

En el siglo XVII se lleva a cabo una importante reforma de este edificio. Así, se cubrió la nave según solución barroca, con arcos fajones de medio punto en ladrillo, y bóvedas de medio cañón con lunetos, colocadas estas por debajo de los arcos góticos precedentes, los cuales seguían manteniendo el tejado.

A esta misma reforma corresponde el coro alto, situado a los pies del edificio, con bóveda de cañón y lunetos en el sotocoro y la inscripción realizada en 1622 en la portada meridional antes citada.

Más tardía es la construcción de la torre situada en la esquina suroeste del edificio, la cual, según se menciona en una inscripción, fue terminada de construir en 1699. Maciza en sus cuerpos inferiores y separados por sencillas impostas, se accedía a su interior a partir del coro. Solamente tiene los vanos de las campanas y se remata en una pirámide de ladrillo.

El templo presentaba en su interior un bello retablo mayor de tendencia plateresca fechable en torno a los años 1550-1560, el cual fue trasladado a la Iglesia de San Martín, donde fue destruido.

Esta iglesia sufrió varios desperfectos a lo largo del tiempo, siendo los más notables los de la Guerra de la Independencia, que derivaron en que se suprimiera como parroquia en 1896 agravándose a partir de entonces su estado de ruina. A ellos vienen a añadirse los desperfectos ocasionados por la Guerra Civil y otros que se han producido durante el siglo XX, hasta que la Junta de Extremadura decidió recuperar este importante edificio, realizando su restauración y dedicando dicho edificio a Centro de Interpretación de Medellín en el año 2003.

2.6. ESTRUCTURAS ROMANAS MONUMENTALES.

Conjunto de estructuras romanas de carácter monumental localizadas al sur y oeste de la Iglesia de Santiago. Aunque ambas parecen guardar relación entre ellas en cuanto a su localización espacial, no se han estudiado en profundidad y por lo tanto no se puede confirmar tal planteamiento.

La estructura visible al sur de la Iglesia de Santiago parece corresponder a un muro de aterramiento romano como el que arranca desde el lado oeste del teatro hacia occidente. Está construido con opus incertum y refuerzos de sillería, algo difícil de observar por las reformas posteriores, que enmascaran la estructura original romana. La planta visible de estas está formada por un monumental muro en sentido este-oeste, del que nacen otros muros de menor porte en sentido norte-sur rematados con sillares colocados a soga y tizón.

En cuanto a las estructuras localizadas al oeste de la Iglesia de Santiago, son observables varios muros paralelos de gran porte, con orientación norte-sur, así como también alguna estructura muraria en sentido este-oeste. La parte visible de estos muros permite observar que están contruidos en opus incertum. Este conjunto de estructuras parece configurar una monumental plataforma, sobre la que existen varias hipótesis en cuanto a su funcionalidad (anfiteatro, foro, criptopórtico, etc.) aunque aún no se ha hecho ningún estudio en profundidad que permita saber realmente qué tipo de edificio era.

2.7. IGLESIA DE SAN MARTÍN.

En la zona suroeste de la ladera del castillo se localiza la Iglesia de San Martín. Su proceso constructivo es similar al de la Iglesia de Santiago, documentándose una primera construcción del segundo tercio del siglo XIII, de estilo protogótico y otra más tardía de estilo barroco.

De la construcción primitiva tan sólo se mantiene el ábside y la portada de la epístola. El ábside está construido en sillería dispuesta en hiladas regulares y presenta planta semicircular, con un tramo recto precedente. Se piensa que posiblemente la cabecera original tuviera triple ábside. El tramo anterior del ábside se cubre con bóveda de cañón apuntado, separado por un arco con sección de cuarto de esfera absidal, trazado con hiladas concéntricas. Está iluminado por una estrecha ventana abocinada, rematada en medio punto, la cual ocupa la parte central del ábside.

El templo tendría planta en forma de "T", definida por una nave y un crucero, que daba paso a una capilla mayor, mientras que a los lados se abrían dos capillas pequeñas flanqueando a la central.



A este templo protogótico se le añadiría algo más tarde una portada en el lado de la epístola, haciendo de acceso principal. Se trata de una portada abocinada, con tres arquivoltas apuntadas, sin más decoración que la que le confiere su baquetonado primitivo. También se conciben con sobriedad las jambas, que solo se animan con unas hendiduras verticales que dan claroscuro a la superficie. De los capiteles destaca la decoración vegetal tratada con cierto esquematismo y planitud. Finalmente, el arco está enmarcado al exterior con un sencillo alfiz.

A la izquierda de la capilla mayor existe una sacristía de planta cuadrangular. Sobre la puerta de entrada se dispone un gran escudo del obispo Ponce de León.

A mediados del siglo XVII se llevó a cabo una gran reforma del edificio, construyéndose una amplia nave barroca, que debió de hacer desaparecer los ábsides laterales y el crucero. La nave actual es rectangular, de cuatro tramos separados por arcos de medio punto, que apoyan en sencillas pilastras, cubriendo el espacio una bóveda de medio cañón con lunetos que, al exterior, se contrarresta mediante recios estribos. También se realizó una nueva portada en el lado del evangelio, simétrica a la anterior, la cual presenta un ligero apuntamiento del arco.

En 1700 se construyó una capilla en el lado derecho de la cabecera dedicada al Cristo de las Misericordias, de estilo barroco. Con gran elevación, se organiza con un corto tramo inicial en el acceso, otro cuadrado principal y otro más estrecho en la cabecera. Los extremos se cubren con bóvedas de lunetos mientras que el espacio central queda dominado por una gran cúpula.

Completa el interior del templo actual de San Martín el coro que se levanta a los pies. El frente del mismo presenta tres arcos, carpanel en el centro y de medio punto en los laterales, con pilares de apoyo, cuya cara anterior se adorna con una columna adosada que alcanza la altura total del coro, protegido por un sencillo antepecho de balaustres.

Por la escalera del coro se accede también a la torre-campanario, que se encuentra a los pies, adosada a la nave. Está construida con sillarejos y reforzadas las esquinas de los muros con sillería, y presenta la parte inferior macizada y tres huecos rematados en arco de medio punto para las campanas en el superior. Culmina la torre en una pirámide de base cuadrada.

En el interior del templo solo se conserva la pila de agua bautismal de granito, que según las fuentes se utilizó para bautizar al famoso hijo de esta villa, Hernán Cortés, conquistador de México.

2.8. MURALLA ROMANA OESTE.

Lienzo de muralla localizada en la ladera oeste del Cerro del Castillo, que presenta orientación norte-sur y unas dimensiones aproximadas de unos 75 m de largo, 2,25 m de ancho y una altura máxima de 3 m.

Está cimentada sobre la roca natural y se ha construido mediante tongadas superpuestas de argamasa de cal y piedra, bien careadas externamente. La visión de este potente y recio muro recuerda a las murallas romanas por lo que popularmente se le ha denominado como Muralla Romana Oeste.

La limpieza realizada en el año 2007 ha permitido observar la existencia de algún fragmento de teja curva dentro del núcleo de argamasa de dicha muralla, que hace dudar sobre su po-

sible origen romano y lleva a pensar que su construcción se hiciera posiblemente en épocas más tardías.

2.9. MURALLA DE TAPIAL OESTE.

Lienzo de muralla localizado en la ladera oeste del Cerro del Castillo, construido a base de un zócalo de mampostería de piedra trabada con tierra y alzados de tapial.

Esta muralla presenta una orientación este-oeste y unas dimensiones aproximadas de unos 130 m de largo, 2,45 m de ancho y una altura máxima de unos 5 metros. Los cajones de sus tapias presentan unas dimensiones de 3,20 x 2,45 m y 1,20 de altura. Por zonas se conserva una altura de su base de mampostería de hasta 1,20 metros.

A falta de información histórica y de estudios arqueológicos sobre la misma que nos pudieran informar sobre su cronología, solo se puede indicar que la técnica constructiva empleada es parecida a la desarrollada en época almohade, por lo que en Medellín se la ha identificado tradicionalmente como Muralla Almohade, aunque también podría ser algo más tardía su construcción.

2.10. PORTA CAELI.

Estructuras murarias excavadas en 1988, que se localizan al suroeste de la Iglesia de San Martín y parecen ser restos de una puerta fortificada construida en el siglo XIV. De la original puerta romana en relación con el acceso a través del puente sobre el Guadiana nada se sabe actualmente.

Con las fotografías de principios del siglo XX de esta puerta y con los restos que han subsistido, como es la parte inferior del torreón más occidental y parte de otro torreón, semiculto por muros de contención posteriores, se ha podido ver que la misma estaba configurada por dos torres y un arco ojival de dovelas graníticas, siguiendo el patrón de las puertas defensivas de la post-Reconquista. Dicha puerta fue dinamitada durante la II República, reutilizándose la sillería que la componía para construir una guardería.

2.11. PUENTE DE FELIPE IV.

Considerado uno de los puentes más hermosos de Extremadura, se localiza al noroeste de la población (sobre el Río Guadiana). Actualmente sigue estando en uso para el tránsito de las personas y vehículos que acceden a Medellín.

Según la documentación histórica de que se dispone, la construcción de este puente se inició el día 6 de junio de 1612 y terminó en 1630, dieciocho años más tarde, siendo rey Felipe IV, como así queda consignado en la gran inscripción que existe en el templete central del mismo.

Se trata de un puente de notables dimensiones, realizado en cantería el exterior, dispuestos los sillares en hiladas regulares trabados con argamasa de cal. El río se salva gracias a los veinte ojos que lo componen, alcanzando una longitud de más de 400 m, con una anchura variable entre los 8 y los 6 metros. Lateralmente está flanqueado por un pretil macizo de más de un metro de alto.

El firme de la calzada está alomado, ensanchándose en su parte más elevada con unos balcones dispuestos sobre los correspondientes tajamar y contratajamar, que se elevan hasta la parte superior para este fin.

Encima de uno de estos tajamares, del más cercano a Medellín, se dispone una especie de templete conmemorativo de la construcción de esta obra. Consiste en una estructura similar a una espadaña, reforzada con sendos paños laterales oblicuos, con forma de "C" torsa. El paramento central tiene en su parte inferior la inscripción antes citada, en mármol blanco, así como también un gran escudo real de los Austrias, dispuesto encima.

También existen tres pequeñas hornacinas, protegidas con rejas, destinadas a alojar las imágenes en mármol de S. José, S. Antonio y S. Francisco, y como remate final, dos pirámides de tradición herreriana.

Todos los ojos del puente están contruidos con arcos de medio punto, que arrancan del fundamento de cada pilar, en cuyo frentes anterior y posterior está el correspondiente tajamar y contratajamar, diseñados ambos con planta triangular y rematados en forma de pirámide escalonada.

2.12. PUENTE ROMANO.

Sobre el antiguo puente romano poco es lo que se conoce. Los datos más fehacientes son los que describió D. Eduardo Rodríguez Gordillo en su obra "Apuntes históricos de la Villa de Medellín (provincia de Badajoz). Imprenta y librería Santos Floriano. Cáceres, 1922." En ella afirma que el puente romano se localiza aguas abajo del puente moderno, muy cerca de este, a unos treinta y cuatro metros de distancia en la zona de la orilla izquierda y señala que casi confluía el trazado de ambos en el inicio de estos en su orilla derecha. En la actualidad, son visibles parte del arranque de dicho puente en la orilla izquierda y parte de los pilares y materiales constructivos que lo conformaban, en la orilla derecha.

Según esa documentación histórica este puente estaba compuesto por veintiocho arcos, algunos más que el puente actual, por lo que se deduce que los ojos del antiguo puente debían ser de menos luz que los actuales. Debía de medir unos 400 m arrancando en la orilla oriental con un alto parapeto, configurado por un monumental lienzo de opus quadratum bien conservado.

La planta de los pilares era un alargado rectángulo, provisto de un espolón enfilado contra la dirección de la corriente. El lado opuesto al tajamar estaba cortado en plano. La longitud total del eje de estos pilares era de 12,50 m, duplicando el ancho de la vía que sobre ellos y los arcos corría. El estudio de García y Bellido indica que esta vía tenía una anchura de 6,20 m de amplitud, según medidas tomadas en las bóvedas de los arcos. Si se le restara la anchura de los dos pretiles o antepechos quedaría para la vía una anchura utilizable de 5 m, como solían medir de ancho las vías romanas.

La obra estaba realizada en recio hormigón de cal con grandes piedras en su interior y estaba revestida al exterior por hiladas regulares de sillares de granito bien escuadrados, que suelen estar dispuestos en general a soga, y en menor medida alguna a tizón dentro del núcleo cementicio, dando mayor solidez a los paramentos.

La importancia estratégica y comercial de la vía Corduba–Emerita que pasaba por dicho puente, la antigüedad de Metellinum, y la técnica constructiva, son datos que, según García y Bellido, llevan a pensar que este puente se debió de hacer en fechas tempranas, posiblemente en tiempos de Augusto o de los Julio-Claudios.

2.13. MOLINO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAS RELACIONADAS.

Molino hidráulico conocido popularmente como “Molino de Lozano” que se localiza aguas arriba del puente moderno, en la orilla izquierda del río Guadiana, y cuya construcción parece remontarse a la época medieval. Este elemento histórico-etnográfico presenta planta poligonal y muros de mampostería. Destaca la posición de la fachada este, cuya esquina funciona como tajamar, estando por su parte la fachada oeste reforzada por seis espolones para contrarrestar los empujes de las aguas.

Se encuentra en bastante buen estado, conservando aún completas las paredes y cubierta. En su interior se conservan colocadas en su posición original las piedras y estructuras vinculadas a la molienda. En las cercanías del mismo puede observarse parte del azud por el que le llegaba el agua para moler, y restos de la casa del molinero, ya bastante arruinada.

2.14. MURALLA PRERROMANA.

En el año 1991 el profesor Martín Almagro realizó dos sondeos estratigráficos en la ladera norte del Cerro del Castillo, que evidenciaron el origen de la posible muralla prerromana.

El denominado Corte 1 se llevo a cabo en una cota situada entre 250 y 260 metros, en una línea de talud que rodea el Cerro del Castillo. En este corte se pudo documentar un lienzo de muralla construido con mampostería de cuarcita, que tenía 1,90 metros de altura, el cual se dató entre los siglos XIII y XIV, y debería de constituir parte de la muralla de la población bajomedieval.

El Corte 2 se realizó a una cota más baja que el anterior y sobre una plataforma que también marca un talud, y cuyo estudio indicó que esta zona fue utilizada como basurero extramuros del recinto amurallado.

La presencia de materiales prerromanos (molino barquiforme, alguna moneda, fragmentos de cerámica ática, exvoto de bronce ibérico, etc.) diseminados por la ladera norte del cerro y situados intramuros de la muralla medieval identificada, hacen pensar que quizás el trazado de muralla prerromana pueda coincidir con el perímetro de la muralla bajomedieval de Medellín.

2.15. TRINCHERA DE LA GUERRA CIVIL.

Trinchera que se localiza en la ladera este del cerro, que nace en las proximidades de la puerta más oriental del castillo y baja hasta las peñas cuarcíticas que existen a mitad de esa ladera.

Aún es visible parte de la zanja o corte longitudinal que excavaron en la pendiente de este cerro los soldados republicanos durante el desarrollo de la Guerra Civil.

2.16. POBLADO ORIENTALIZANTE.

Tras el hallazgo de la necrópolis tartésica comenzó la búsqueda del poblado que estaba en relación con ella, realizando Martín Almagro Gorbea varias catas arqueológicas en el Cerro del

Castillo, localizándose estructuras habitacionales de época orientalizante en la cata que se realizó al este del teatro.

Dicha cata se localizó a unos 20 m al este de la cavea del teatro romano, a la altura del vomitorio. Con planta cuadrada de 1,50 m de lado y una profundidad máxima de 4,85 metros. En ella se documentaron 17 estratos, hallándose estructuras constructivas en el IV y XVI.

El estrato XVI proporcionó, según Almagro, los primeros vestigios que hasta esa fecha se conocían de hábitat orientalizante en Medellín. Estos parecen corresponder a una habitación excavada en la roca para adaptarse mejor a la fuerte pendiente que ofrece la roca natural del cerro. Sobre el resalte dejado en la roca natural que formaba el límite noroeste de la habitación aparecieron algunas piedras unidas con greda que se deben considerar como restos de un muro.

Al otro lado de este resalte, en la zona noreste, aparece una brusca depresión tallada en la roca, de la que se desconocen sus dimensiones, que puede ser parte de otra habitación o restos de la estructura de un silo.

En el fondo de ese estrato se documentó un hogar cubierto por los fragmentos de dos grandes urnas de cerámica a mano, con un borde realizado con adobes de color amarillo, que resaltaba claramente del color de las cenizas. Presentaba un contorno algo ovalado de unos 50 cm de ancho por unos 60 cm. de largo y una orientación noroeste-sureste.

Con respecto a los restos de un muro de adobe y restos de revestimiento encalados hallados en el estrato IV, hay varias hipótesis planteándose por un lado que pertenezcan a la muralla orientalizante o bien que sean parte de los muros destruidos de una vivienda de esa época.

Las intervenciones arqueológicas que desde el año 2007, se vienen desarrollando en el Cerro del Castillo y sus proximidades, han permitido identificar nuevas muestras de esa ocupación y hábitat humano de cronología orientalizante.

2.17. PUERTA DE LAS ATALAYAS.

Puerta de estilo barroco que se localiza al sureste de la Iglesia de Santiago. No parece ser propiamente una puerta de muralla, aunque está en el entorno de la zona en la que debió estar la llamada "Puerta de Santiago" de la muralla histórica de Medellín. Parece ser el acceso a una propiedad privada, quizás la del Palacio del Conde de las Atalayas.

Los restos conservados de esta puerta parecen ser de una fábrica moderna, con mampuestos, ladrillos y algunos sillares reaprovechados, que configuran una portada adintelada, con el muro coronado por un tejeroz y rematada con tres frontones redondos y pináculos troncopiramidales, y con un escudo ajedrezado perteneciente al linaje de los Portocarrero, Condes de Medellín, en el frontón central.

2.18. TORRE DEL RELOJ.

Estructura que inicialmente conformaba la parte oeste de la llamada "Puerta de la Villa". El estado que presenta actualmente es el resultado de la reforma urbanística de finales del siglo XIX, ya que en esas obras se llevó a cabo el derribo del torreón occidental y del arco de la puerta ya mencionada, quedando únicamente el torreón oriental. La estructura de este fue



modificada posteriormente, añadiéndosele un cuerpo más e instalándose en la misma la antigua campana del reloj, lo que le da su actual denominación.

2.19. PLAZA DE HERNÁN CORTÉS.

Esta hermosa y amplia plaza se construyó a finales del siglo XIX, gracias al espacio que se obtuvo en 1883 con la expropiación de las 23 casas que existían al norte del Ayuntamiento entre las calles Jariegos (oeste) y Feria (este).

Entre las casas demolidas, una de ellas fue la de la familia de Cortés, en la que después se colocó un pequeño monumento que señala el lugar de la vivienda en que nació el conquistador, con su escudo y el dintel de la misma. En dicho escudo aún pueden verse los cuatro cuarteles en que está dividido, existiendo en el primero de ellos un águila bicéfala explayada; en el segundo tres coronas, una arriba y dos de menor tamaño debajo; en el tercero un león rampante; y en el cuarto un castillo torreado, sobre las aguas. Todo ello enmarcado con bordura de cadenas y remate conopial.

En la parte central de la plaza se construyó en 1890 un monumento a Hernán Cortés, compuesto por un pedestal de piedra de Novelda en forma de torre y sobre este la colosal estatua de bronce de Hernán Cortés que realizó el escultor Eduardo Barrón.

En la parte sur de la plaza se localiza el edificio del Ayuntamiento, el cual fue reformado en los años cuarenta, mostrando en la actualidad un pórtico formado por tres arcos escarzanos en la planta baja, y un balcón corrido en la primera, con dos sólidos cuerpos a modo de machones en los extremos y realizado mediante pilastras rehundidas y pináculos.

2.20. IGLESIA DE SANTA CECILIA.

Esta iglesia fue construida en el siglo XVI con el fin de atender las necesidades religiosas que surgieron del crecimiento urbanístico que experimentó esta villa en época moderna.

Su construcción se planificó siguiendo los criterios propios del Renacimiento, con una sola nave de gran anchura, sin crucero y con ábside ochavado. Sin embargo, las obras no se pudieron concluir adecuadamente, quedando parte de las cubiertas y la fachada de los pies inacabadas. En la actualidad consta de una espaciosa nave en dos tramos, más el presbiterio. Está construida con muros de sillarejo, y con sillares en los contrafuertes y elementos arquitectónicos nobles, como portadas, vanos, nervios, etc.

A ambos lados del tramo de los pies hay sendas portadas de distinta concepción. La meridional está construida mediante un amplio vano rematado en medio punto, cuyas dovelas se despiezan en un solo bloque con las enjutas. Presenta a cada lado una pilastra cajeadada, con capitel corintio, y rematada con frontón triangular que incluye una hornacina avenerada. La portada septentrional por su parte parece más tardía, quizás barroca, construida mediante estructura adintelada, con sumarias molduras, que remata en frontón triangular cuyos laterales avanzan apoyando en pares de columnas de mármol reutilizadas, de escasa altura, que apean sobre elevados pedestales.

A los pies del templo se interrumpe bruscamente el edificio, advirtiéndose que inicialmente se proyectó más largo. En esta zona, a escasos metros, se levanta una modesta torre con remate piramidal. El edificio presenta contrafuertes escalonados que disminuyen su masa en la

parte superior, donde culminan mediante pináculos abalaustrados. Dispone de cuatro ventanas de diferente traza en los laterales del edificio.

El interior es espacioso, existiendo además de la nave, dos capillas y una sacristía. Esta se localiza junto a la cabecera y está formada por un ámbito rectangular de dos tramos, cubiertos con bóveda de crucería estrellada, con terceletes, cuyos nervios apoyan en finas repisas renacentistas.

La nave tiene abovedamiento diferente en cada uno de sus tramos: en la cabecera se cubre con bóveda de crucería con terceletes, cuyos nervios radiales, con clave común exenta, apoyan en ménsulas de pequeño tamaño, con venera; el tramo siguiente presenta bóveda de crucería con terceletes rematados por florones; y la bóveda del otro tramo se diferencia de este en que está rematada por caprichosas curvas. A los pies del templo hay una pequeña capilla también con bóveda de crucería.

El retablo y bienes muebles originales de esta iglesia fueron destruidos en la Guerra Civil, quedando constancia de los mismos gracias a la documentación que realizó José Ramón Mérida a principios del siglo XX.

2.21. CONVENTO DE LAS CONCEPCIONISTAS.

El Convento de Religiosas de la Purísima Concepción fue construido a mediados del siglo XVI, por D. Francisco de Monroy y Sandoval y por su esposa Dña. Constanza de Morales. Gracias a las notas escritas por el párroco D. Eduardo Rodríguez Gordillo sabemos que dicho convento tenía una buena iglesia con un altar mayor y dos laterales y una hermosa y elegante portada, sobre la que se abría un nicho u hornacina de piedra de granito, en forma de concha, en la que era visible una bonita imagen de la Purísima Concepción en mármol.

También sabemos que el edificio conventual tenía buenos claustros, muchas y espaciosas habitaciones, dos magníficas cisternas comunicadas entre sí, adonde iban a parar todas las aguas pluviales del edificio, y a su vez disponía de una buena cerca o huerta, por lo que era convento capaz de acoger a unas cincuenta religiosas, siendo esas las que aproximadamente había en el año 1645.

En la actualidad han desaparecido todas las paredes del mismo, pero se conoce la ubicación original que tenía al lado sur de la llamada "Portaceli" o "Portacoeli" y se tiene constancia además de que aún se conserva parte de su aljibe o cisterna debajo de las casas que allí hay construidas.

2.22. CONVENTO DE SAN AGUSTÍN.

El Convento de San Agustín, de las Madres Agustinas Recoletas, fue fundado por don Luis Velázquez, quien era visitador general del obispado de Plasencia y vicario eclesiástico de Medellín. Según la documentación histórica existente el convento fue dotado con importantes propiedades y rentas, oficiándose su primera misa en 1631.

Fue desamortizado en el siglo XIX, pero aún se conserva su iglesia, la cual ha sido reutilizada como nave y secadero de productos agrícolas.



Actualmente puede verse en la acera sur de la calle Otumba la fachada principal y parte del ábside ochavado de esta capilla, donde se puede contemplar la fábrica de mampostería y contrafuertes de sillería que la conforman.

En el centro de la fachada se abre la puerta, con jambas y arco de medio punto rehundidos, rematada con friso liso y frontón partido, que incluye un escudo episcopal con profusa decoración barroca.

2.23. CONVENTO DE SAN FRANCISCO.

Se situaba en las proximidades del río Ortigas, y fue fundado en 1508 por don Juan Portocarrero, tercer Conde de Medellín, y su esposa doña María Osorio Manuel.

Según la información que refiere Fray Alonso Fernández, contaba en 1627 con unos 20 franciscanos. En este convento financió el propio Hernán Cortés la construcción de una capilla a S. Antonio, de donde pudo rescatarse el blasón familiar que actualmente se ubica en la Plaza Mayor.

En 1809 el edificio del convento franciscano sufre serios desperfectos debido a la destrucción provocada por la ocupación francesa de Medellín. En 1840 este inmueble es desamortizado y vendido por el Estado, agravando este hecho la conservación de las estructuras del mismo.

Actualmente se puede observar un túmulo de tierra en el lugar del edificio conventual, producido seguramente por el derrumbe de las paredes y techos de este. La única estructura que se conserva en pie es parte de un muro de mampostería y tapial, situado unos metros más al este del túmulo que, según los vecinos de Medellín, funcionaba como cerramiento del espacio de huertas de este convento.

Seguidamente se describe una zona arqueológica que no presenta estructuras visibles en su superficie pero en la que se han documentado la existencia de importantes evidencias y materiales arqueológicos.

2.24. NECRÓPOLIS ORIENTALIZANTE.

El descubrimiento de esta necrópolis orientalizante viene motivado por el hallazgo fortuito de parte de una kylix ática realizado por don José Barrueco, al abrir un pozo para el riego en las proximidades de Medellín hacia 1960.

La zona en concreto donde está situada la necrópolis es la terraza baja del río Guadiana, que se localiza al suroeste del casco urbano de la población. En lo alto de una suave loma se halla el pozo cuya construcción llevó a la localización de los hallazgos, por lo que se le ha denominado "Necrópolis del Pozo".

La primera campaña de excavación de esta necrópolis se inició en la primavera de 1969. A estas le siguieron otras en 1970, 1982, 1985 y 1986, todas ellas dirigidas por el Prof. M. Almagro Gorbea. Las intervenciones se desarrollaron mediante el método de excavación en cuadrícula, con el fin de facilitar la documentación y ubicación tridimensional de los diferentes hallazgos.

Durante las diferentes campañas de excavación se han documentado en esta necrópolis unas 200 tumbas, si bien, a juzgar por la extensión del área funeraria y densidad de los restos, la

necrópolis del Pozo podría haber albergado unas 2000 tumbas. En la necrópolis se distinguen dos tipos de sepulturas: las urnas en hoyos y los busta. Para todas ellas el rito funerario utilizado fue la cremación de cadáveres.

En la necrópolis se han recuperado además varios depósitos de ofrendas íntimamente relacionados con los ritos funerarios que acompañan los enterramientos. Con su estudio y el de las estructuras funerarias Almagro ha podido establecer una periodización de la necrópolis, estableciendo una primera fase que se desarrollaría entre la segunda mitad del siglo VIII a. C. e inicios del siglo VI a.C., una segunda etapa se situaría entre el año 575 a.C. y el 500 a.C. y la última fase entre el 500 a.C. y el 475 a.C.

3. DELIMITACIÓN DEL SITIO HISTÓRICO Y ENTORNO DE PROTECCIÓN. LIMITACIONES DE USO. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El Sitio Histórico de Medellín y su entorno de protección se ubican en Medellín en torno al Cerro del Castillo de la localidad, abarcando las laderas del cerro, parte del casco urbano y de zonas próximas al río Guadiana. La delimitación se prolonga incluyendo el puente sobre el río Guadiana (que sirve de delimitación al Sitio Histórico en gran medida) y parte de la orilla norte. Los núcleos más alejados dentro del Sitio Histórico son la necrópolis orientalizante, referenciada en el plano con el número 24, así como el convento de San Agustín, (número 22), los restos del Convento de San Francisco (número 23); y el puente de Felipe IV (número 11).

El casco urbano de Medellín se encuentra parcialmente afectado por las dos áreas.

El área afectada por la delimitación de entorno es superior a los 200 metros alrededor del bien que marca la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura debido a la gran abundancia de restos arqueológicos de diversos periodos (periodo orientalizante y romano, especialmente) de los cuales se tiene constancia fehaciente por la Carta Arqueológica de Extremadura. Además, es presumible la existencia de restos de infraestructuras vinculadas a la propia ciudad de Metellinum, tales como vías de comunicación y necrópolis, entre otras.

La delimitación del entorno de protección es aproximadamente la siguiente: en la parte norte, tanto el bien como su entorno son limitados por el norte por la carretera del puente contemporáneo de Medellín (sin incluirlo). Por el este, y atravesando el río Ortigas, la línea de delimitación sigue un camino que desemboca en la carretera EX-206 (Carretera de D. Benito). La línea de delimitación del entorno, incluyendo el espacio correspondiente al Convento de San Francisco, continúa por las calles Don Benito; Diputación Provincial y calle Mayor. Desde la calle Mayor la línea hace un quiebro hacia el sur siguiendo la calle Carretera de la Estación hasta enlazar con un camino que atraviesa la Cañada Real Leonesa. La línea imaginaria continúa su trazado por la zona sur y oeste hacia el río Guadiana, atravesándolo en dirección hacia la cabecera del lado norte del puente de Felipe IV hasta enlazar de nuevo con el puente contemporáneo de Medellín.

El bien se sitúa lógicamente dentro del ámbito protegido por el entorno y cuenta con tres zonas diferenciadas. La principal es, de forma aproximada, la que agrupa el puente de Felipe IV, el Cerro del Castillo limitado en sus zonas norte y este por una serie de caminos, y, atravesando las calles Ortigas; Tebasco; plaza de Hernán Cortés; Tena; Olea; Holguín y Palacios hasta incorporar los restos del puente romano y regresar de nuevo al puente de Felipe IV.



La segunda zona del bien corresponde a la citada necrópolis tartésica, localizada al suroeste de la población.

La tercera zona corresponde al Convento de San Agustín. Su parcela catastral es la correspondiente a la referencia catastral 3973710QD6137S0001BH y a la localización en calle Otumba, 8, localizado en el plano con el número 22.

A efectos identificativos, se detallan a continuación los polígonos y parcelas catastrales del término municipal de Medellín, afectados directamente, de forma total o parcial, por la declaración, diferenciando las que se ven afectadas por la delimitación del bien y las que lo son solo por el entorno de protección, o las que se encuentran afectadas por ambos mecanismos de protección.

Todo lo cual se expresa en el correspondiente plano (anexo planimétrico), en el que se incluyen las coordenadas correspondientes. Respecto al citado plano, en el mismo se incluye la delimitación del Sitio Histórico de Medellín y su entorno de protección, así como la localización concreta de los principales elementos patrimoniales que lo integran.

En dicha figura o plano se puede observar marcada mediante una línea continua el perímetro del bien (el Sitio Histórico), en el que se localizan los elementos de mayor valor patrimonial, como son el castillo medieval, el teatro romano, los puentes sobre el río Guadiana (de Felipe IV y restos del romano), las Iglesias de Santa María, Santiago y San Martín, diversos lienzos de murallas, Porta Caeli y demás estructuras arqueológicas que se sitúan en el llamado popularmente Cerro del Castillo. También incluye el Sitio Histórico por su lado sur parte de la actual trama urbana de esta localidad, la cual, según las fuentes históricas, pertenecía al espacio intramuros de la antigua muralla de Medellín. En ese espacio intramuros se localizan elementos patrimoniales relevantes como la Iglesia de Santa Cecilia, la Torre del Reloj, la plaza de Hernán Cortés y el Convento de las Concepcionistas, existiendo además escudos heráldicos sobre fachadas y casas señoriales de singular relevancia histórica.

Hacia el oeste el bien incluye también, tal y como se ha indicado, el núcleo principal de la Necrópolis orientalizante de Medellín, en concreto los terrenos en los que se realizaron las excavaciones arqueológicas en la zona conocida como "El Pozo de Medellín". Así como, en un punto separado del resto, el referido Convento de San Agustín.

La delimitación del entorno de protección del bien, marcado con una línea discontinua, rodea perimetralmente el bien siguiendo la línea imaginaria ya descrita. Integra como principal inmueble con valor histórico el Convento de San Francisco.

Dentro de la delimitación del bien y de su entorno se incluyen las siguientes localizaciones y referencias catastrales:

**Delimitación del bien**

Polígono 1 Parcela 9 EL CASTILLO	06080A001000090000OR
Polígono 1 Parcela 15 EL CASTILLO	06080A001000150000OI
Polígono 1 Parcela 16 EL CASTILLO	06080A001000160000OJ
Polígono 1 Parcela 17 EL CASTILLO	06080A001000170000OE
Polígono 1 Parcela 18 EL CASTILLO	06080A001000180000OS
Polígono 1 Parcela 19 EL CASTILLO	06080A001000190000OZ
Polígono 1 Parcela 20 EL CASTILLO	06080A001000200000OE
Polígono 1 Parcela 21 EL CASTILLO	06080A001000210000OS
Polígono 1 Parcela 24 EL CASTILLO	06080A001000240000OH
Polígono 1 Parcela 43 EL CASTILLO	06080A001000430000OK
Polígono 1 Parcela 25 EL CASTILLO	06080A001000250000OW
Polígono 1 Parcela 26 EL CASTILLO	06080A001000260000OA
CL PONCE DE LEON 16	3874608QD6137S0001H
Polígono 1 Parcela 28 EL CASTILLO	06080A001000280000OY
Polígono 1 Parcela 9005 CAMINO	06080A001090050000D
Polígono 1 Parcela 9007 CAMINO	6080A001090070000OI
Polígono 1 Parcela 9008 CAMINO	06080A001090080000OJ
Polígono 1 Parcela 9009 CAMINO	06080A001090090000OE
Polígono 1 Parcela 9010 CAMINO.	6080A001090100000OI
SU SUBIDA AL CASTILLO 2 Suelo	3777076QD6137N0001I
SU SUBIDA AL CASTILLO 6	3777056QD6137N0001SI
SU SUBIDA AL CASTILLO 13 Suelo CASTILLO	3777011QD6137N0001FI
CL PALACIOS 18(C)	3777059QD6137N0001I
CL TABASCO 1	3874619QD6137S0001H
PZA. HERNÁN CORTÉS 1	3774501QD6137S0001H
PZA. HERNÁN CORTÉS 3	3674522QD6137S0001H
PZA. HERNÁN CORTÉS, 4	3774608QD6137S0001H
Polígono 1 Parcela 29 EL CASTILLO	06080A001000290000G
Polígono 1 Parcela 30 EL CASTILLO	06080A001000300000OB
Polígono 1 Parcela 34 EL CASTILLO	06080A001000340000OP
Polígono 1 Parcela 35 EL CASTILLO	06080A001000350000OL
Polígono 1 Parcela 36 EL CASTILLO	06080A001000360000OT
PZA. HERNÁN CORTÉS 5	3774607QD6137S0001H
Polígono 1 Parcela 37 EL CASTILLO	06080A001000370000OF
CL MARGALLO, 4	3675524QD6137N0001I
Polígono 1 Parcela 38 EL CASTILLO	06080A001000380000M
Polígono 1 Parcela 41 EL CASTILLO	06080A001000410000M
Polígono 1 Parcela 51 EL CASTILLO	06080A001000510000OJ
CL SANTA CECILIA 6	3674510QD6137S0001H
Polígono 1 Parcela 42 EL CASTILLO	06080A001000420000O
SU SUBIDA AL CASTILLO 11 Suelo	3777095QD6137N0001I
Polígono 1 Parcela 46 EL CASTILLO.	06080A001000460000OX
Polígono 1 Parcela 48 EL CASTILLO	06080A001000480000OJ
Polígono 1 Parcela 47 EL CASTILLO	06080A001000470000OI
Polígono 1 Parcela 50 EL CASTILLO	06080A001000500000OI
Polígono 1 Parcela 52 EL CASTILLO	06080A001000520000OE
Polígono 1 Parcela 60 EL CASTILLO	06080A001000640000G
Polígono 1 Parcela 53 EL CASTILLO	06080A001000530000OS
Polígono 1 Parcela 64 EL CASTILLO	06080A001000640000G
Polígono 1 Parcela 54 EL CASTILLO	06080A001000540000OZ
Polígono 1 Parcela 55 EL CASTILLO	06080A001000550000U
Polígono 1 Parcela 56 EL CASTILLO	06080A001000560000H
CL FOSO 1	3777087QD6137N0001EI
Polígono 1 Parcela 59 EL CASTILLO	06080A001000590000OB
CL FOSO, 5 SUELO	3777021QD6137N0001II
Polígono 1 Parcela 61 EL CASTILLO	06080A001000610000OA
Polígono 1 Parcela 62 EL CASTILLO	06080A001000620000OB
Polígono 1 Parcela 62 EL CASTILLO	06080A001000620001PZ
Polígono 1 Parcela 63 EL CASTILLO	06080A001000630000OY
Polígono 1 Parcela 66 EL CASTILLO	06080A001000660000OP
Polígono 1 Parcela 9006 ARROYO	06080A001090060000OX
CL GARCIA HOLGUIN 40	3575325QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 40 Suelo	3575301QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 36	3575324QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 34	3575323QD6137N0001ZI
CL GARCIA HOLGUIN 32	3575322QD6137N0001SI
CL SAN MARTIN 22	3675506QD6137N0001FI



SU SUBIDA AL CASTILLO 1	3777009QD6137N0001I
SU SUBIDA AL CASTILLO 4 Suelo	3777077QD6137N0001I
SAN MARTÍN 15	3575307QD6137N0001I
SU SUBIDA AL CASTILLO 5	3777058QD6137N0001I
SU SUBIDA AL CASTILLO 10 IGLESIA DE SANTIAGO	3777012QD6137N0001I
PZA SANTA CECILIA 1 (B)	3674401QD6137S0001H
CL PALACIOS 3	3675513QD6137N0001RI
CL PALACIOS 5	3675512QD6137N0001KI
CL PALACIOS 6	3777050QD6137N0001RI
CL PALACIOS 7	3675511QD6137N0001I
CL SAN MARTIN, 5	3575312QD6137N0001KI
CL PALACIOS 9	3675510QD6137N0001I
CL PALACIOS 11	3675509QD6137N0001KI
CL PALACIOS 13	3675508QD6137N0001I
CL PALACIOS 15	3675507QD6137N0001I
CL PALACIOS 17	3675529QD6137N0001YI
CL PALACIOS 23	3575304QD6137N0001LI
CL PALACIOS 25	3575303QD6137N0001PI
CL PALACIOS 27	3575302QD6137N0001I
CL PALACIOS 2	3777048QD6137N0001I
CL PALACIOS 4	3777049QD6137N0001XI
CL PALACIOS 8	3777051QD6137N0001I
PZ HERNÁN CORTÉS 26	3874625QD6137S0001 H
CL PALACIOS 10	3777052QD6137N0001XI
CL PALACIOS 12	3777053QD6137N0001II
CL PALACIOS 14	3777054QD6137N0001JI
CL PALACIOS 16 Suelo	3777057QD6137N0001ZI
CL SAN MARTÍN, 11	3575309QD6137N0001KI
CL PALACIOS 18(B) Suelo	3777060QD6137N0001ZI
CL SAN MARTÍN, 9	3575310QD6137N0001I
CL PALACIOS 18(A)	3777061QD6137N0001I
CL PALACIOS 18	3777063QD6137N0001I
CL PALACIOS 20	3777064QD6137N0001AI
CL PALACIOS 22	3777065QD6137N0001BI
CL PALACIOS 24	3777066QD6137N0001YI
CL PALACIOS 28 Suelo	3777073QD6137N0001LI
CL PALACIOS 30 Suelo	3777001QD6137N0001BI
CL OLEA 28	3575321QD6137N0001EI
C/ SAN MARTÍN , 7	3575311QD6137N0001I
CL OLEA 26	3575320QD6137N0001JI
CL OLEA 24	3575319QD6137N0001SI
CL OLEA 22	3575318QD6137N0001EI
CL OLEA 20 A	3575317QD6137N0001JI
CL OLEA 18	3575316QD6137N0001II
CL OLEA 16	3575315QD6137N0001XI
CL OLEA 14	3674801QD6137S0001H
CL OLEA 12	3674825QD6137S0001H
CL OLEA 10	3674824QD6137S0001H
CL OLEA 8	3674823QD6137S0001H
CL OLEA 6	3674822QD6137S0001H
CL TLASCALA 5	3674821QD6137S0001H
CL TLASCALA 7	3674820QD6137S0001H
CL TLASCALA 8	3674502QD6137S0001H
CL TLASCALA 9	3674819QD6137S0001H
CL TLASCALA 9	3674817QD6137S0001H
CL TLASCALA 10	3674503QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 8	3674508QD6137S0001H
CL TLASCALA 11	3674818QD6137S0001H
CL TLASCALA 12	3674504QD6137S0001H
CL TLASCALA 14	3674505QD6137S0001H
CL TLASCALA 15	3674814QD6137S0001H
CL TLASCALA 15	3674816QD6137S0001H
CL TLASCALA 17	3674815QD6137S0001H
CL TLASCALA 17	3674813QD6137S0001H
SAN MARTÍN 1	3575314QD6137N0001I
SAN MARTÍN 3	3575313QD6137N0001RI
SAN MARTÍN 13	3575308QD6137N0001I
SAN MARTÍN 15	35753007QD6137N0001I
SAN MARTÍN 17	3575306QD6137N0001FI
SAN MARTÍN 19	3575305QD6137N0001TI



SAN MARTÍN 2	3674802QD6137S0001IH
SAN MARTÍN 4	3674803QD6137S0001H
SAN MARTÍN 6	3674804QD6137S0001H
CL SAN MARTÍN 16	3675503QD6137N0001PI
SAN MARTÍN 12	3675501QD6137N0001I
SAN MARTÍN 14	3675502QD6137N0001I
SAN MARTÍN 18	3675504QD6137N0001LI
SAN MARTÍN 20	3675505QD6137N0001TI
CL TENA 28	3674534QD6137S0001LH
CL TENA 26	3674533QD6137S0001H
CL TENA 24	3674532QD6137S0001H
CL TENA 22	3674531QD6137S0001H
CL TENA 20	3674530QD6137S0001H
CL TENA 18	3674529QD6137S0001H
CL TENA 16	3674528QD6137S0001H
CL TENA 14	3674527QD6137S0001H
CL TENA 12	3674526QD6137S0001H
CL TENA 10	3674525QD6137S0001H
CL TENA 8	3674511QD6137S0001H
CL TENA 6	3674524QD6137S0001H
CL TENA 4	3674523QD6137S0001H
CL TENA 2	3674536QD6137S0001H
TR CAMINO ORTIGAS 3	3777083QD6137N0001I
TR CAMINO ORTIGAS 5	3777082QD6137N0001RI
TR CAMINO ORTIGAS 7	3777081QD6137N0001KI
TR CAMINO ORTIGAS 9	3777080QD6137N0001I
CL GROIZARD 1	3674521QD6137S0001H
CL GROIZARD 3	3674520QD6137S0001H
CL GROIZARD 5	3674519QD6137S0001H
CL GROIZARD 7	3674518QD6137S0001H
CL GROIZARD 9	3674517QD6137S0001H
CL GROIZARD 11	3674516QD6137S0001H
CL MARGALLO 12	3675528QD6137N0001BI
CL MARGALLO 10	3675527QD6137N0001AI
CL MARGALLO 8	3675526QD6137N0001I
CL MARGALLO 6	3675525QD6137N0001I
CL MARGALLO 2	3675523QD6137N0001ZI
CL MARGALLO 3	3674810QD6137S0001H
CL MARGALLO 5	3674809QD6137S0001H
CL MARGALLO 7	3674808QD6137S0001H
CL MARGALLO 9	3674807QD6137S0001H
CL MARGALLO 11	3674806QD6137S0001H
CL MARGALLO 13	3674805QD6137S0001H
CM MARTEL 1	3777002QD6137N0001YI
CM MARTEL 2	3777003QD6137N0001I
CM MARTEL 4 Suelo	3777005QD6137N0001PI
CM MARTEL 5 Suelo	3777004QD6137N0001I
CL FOSO 2	3777027QD6137N0001I
CL PONCE DE LEÓN 29	3777028QD6137N0001I
CL FOSO 3 Suelo	3777086QD6137N0001JI
CJ ORTIGAS 1	3777019QD6137N0001JI
CJ ORTIGAS 3	3777018QD6137N0001II
CJ ORTIGAS 5	3777017QD6137N0001XI
CJ ORTIGAS 7 Suelo	3777016QD6137N0001I
CJ ORTIGAS 9 Suelo	3777085QD6137N0001II
CL TEBASCO 3	3874618QD6137S0001H
CL TEBASCO 7	3874618QD6137S0001H
CL TEBASCO 9	3874617QD6137S0001H
CL TEBASCO 11	3874616QD6137S0001H
CL TEBASCO 13	3874615QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 2 (A)	3674535QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 2	3674522QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 6	3774606QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 7	3774604QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 8	3774603QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 9 Es:1 PI:00 Pt:02	3774602QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 9 Es:1 PI:01 Pt:01	3774602QD6137S0002J
PZ HERNAN CORTES 10	3774601QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 11	3675516QD6137N0001II
PZ HERNAN CORTES 12	3675515QD6137N0001XI



PZ HERNAN CORTES 13	3675514QD6137N0001I
PZ HERNAN CORTES 15	3777046QD6137N0001KI
PZ HERNAN CORTES 16	3777045QD6137N0001I
PZ HERNAN CORTES 17	3777044QD6137N0001I
PZ HERNAN CORTES 18	3874601QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 19	3874632QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 20	3874631QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 14	3675523QD6137N0001SI
PZ HERNAN CORTES 21	3874630QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 22	3874629QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 23 Es:1 Pl: 00 Pt:01	3874628QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 23 Es:1 Pl:01 Pt:01	3874628QD6137S0002RJ
PZ HERNAN CORTES 24	3874627QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 25	3874626QD6137S0001IH
PZ HERNAN CORTES 27	3874624QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 28	3874623QD6137S0001H
CL TLASCALA 6	674501QD6137S0001PH
PZ HERNAN CORTES 29 Es:1 Pl:BJ Pt:01	3874622QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 29 Es:1 Pl:BJ Pt:02	3874622QD6137S0002LJ
PZ HERNAN CORTES 29 Es:1 Pl:01 Pt:01	3874622QD6137S0003K
PZ HERNAN CORTES 29 Es:1 Pl:01 Pt:02	3874622QD6137S0004L
PZ HERNAN CORTES 30	3874621QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 31	3874620QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 1	3674515QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 2	3674514QD6137S0001IH
PZ SANTA CECILIA 3	3674513QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 4	3674512QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 7	3674509QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 9	367407QD6137S0001KH
PZ SANTA CECILIA 10	3674506QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 12	3674812QD6137S0001H
PZ SANTA CECILIA 13	367411QD6137S0001HH
PZ SANTA CECILIA 15	3675521QD6137N0001EI
PZ SANTA CECILIA 16	3675520QD6137N0001JI
PZ SANTA CECILIA17 Es:1 Pl:00 Pt:01	3675519QD6137N0001SI
PZ SANTA CECILIA 17 Es:1 Pl:01 Pt:01	3675519QD6137N0002O
PZ SANTA CECILIA 18	3675518QD6137N0001EI
PZ SANTA CECILIA 19	3675517QD6137N0001JI
PZ SANTA CECILIA 20	3774609QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 39	3777022QD6137N0001JI
CL PONCE DE LEON 37	3777023QD6137N0001EI
CL PONCE DE LEON 35	3777024QD6137N0001SI
CL PONCE DE LEON 33	3777025QD6137N0001ZI
CL PONCE DE LEON 31	3777026QD6137N0001I
CL PONCE DE LEON 27	3777029QD6137N0001AI
CL PONCE DE LEON 25	3777030QD6137N0001I
CL PONCE DE LEON 23	3777031QD6137N0001I
CL PONCE DE LEON 21	3777032QD6137N0001AI
CL PONCE DE LEON 19	3777033QD6137N0001BI
CL PONCE DE LEON 17	3777034QD6137N0001YI
CL PONCE DE LEON 15 Es:1 Pl:00 Pt:01	3777035QD6137N0001GI
CL PONCE DE LEON 15 Es:1 Pl:00 Pt:02	3777035QD6137N0002O
CL PONCE DE LEON 13	3777036QD6137N0001I
CL PONCE DE LEON 11	3777037QD6137N0001PI
CL PONCE DE LEON 9	3777039QD6137N0001TI
CL PONCE DE LEON 7 Es:1 Pl:00 Pt:01	3777040QD6137N0001PI
CL PONCE DE LEON 7 Es:1 Pl:01 Pt:01	3777040QD6137N0002O
CL PONCE DE LEON 5	3777041QD6137N0001LI
CL PONCE DE LEON 3	3777042QD6137N0001TI
CL PONCE DE LEON 1	3777043QD6137N0001FI



CL PONCE DE LEON 2	3874602QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 6	3874603QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 8	3874604QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 10	3874605QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 12	3874606QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 14	3874607QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 18	3874609QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 20	3874610QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 22	3874611QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 24	3874612QD6137S0001H
CL PONCE DE LEON 26	3874613QD6137S0001H

Delimitación del entorno de protección.

El entorno de protección del bien afectado se sitúa igualmente dentro del término municipal de Medellín. Tal y como se ha indicado, conforme a lo que marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en su artículo 39.3 en referencia a los elementos de naturaleza arqueológica, se ha delimitado un entorno de 200 metros alrededor del bien.

Dentro del entorno de protección se localizan las siguientes parcelas:

Polígono 12 Parcela 9001 CR C520.	06080A012090010000T
CR ESTACION 8	3471006QD6137S0001H
CR ESTACION 10 Suelo	3471007QD6136N0001F
Polígono 16 Parcela 9039 CORDEL DE RENA	06080A016090390000R
Polígono 12 Parcela 54 CORDEL MERIDA	06080A012000540000E
SAN FRANCISCO 8	3872004QD6137S0001H
Polígono 12 Parcela 40 CORDEL MERIDA	06080A012000400000OOL
Polígono 12 Parcela 38 LA VEGA.	06080A012000380000T
Polígono 16 Parcela 9046 RIO GUADIANA	06080A016090460000OJ
Polígono 201 Parcela 9009 RIO ORTIGA	06080A201090090000RE
Polígono 16 Parcela 126 VEGAS DE ORTIGA	06080A016001260000A
Polígono 16 Parcela 108 VEGAS DEL GUADIANA	06080A016001080000K
Polígono 16 Parcela 109 VEGAS DEL GUADIANA	06080A016001090000R
Polígono 16 Parcela 110 VEGAS DE ORTIGA.	06080A016001100000O
Polígono 16 Parcela 111 VEGAS DE ORTIGA.	06080A016001110000K
Polígono 16 Parcela 9040 CAMINO.	06080A016090400000O
Polígono 16 Parcela 113 VEGAS DE ORTIGA.	06080A016001130000D
Polígono 16 Parcela 127 VEGAS DE ORTIGA	06080A016001270000B
Polígono 201 Parcela 9008 CAMINO	06080A201090080000RJ
PZ ESPAÑA 13	3673401QD6137S0001H
Polígono 508 Parcela 9004 CAMINO	06080A508090040000IJ
Polígono 508 Parcela 9002 CNO DEL CEBADERO.	06080A508090020000IX
Polígono 508 Parcela 9005 CAMINO	06080A508090050000IE
Polígono 16 Parcela 112 VEGAS DE ORTIGA.	06080A016001120000R
Polígono 16 Parcela 114 VEGAS DE ORTIGA.	06080A016001140000X
Polígono 16 Parcela 115 VEGAS DE ORTIGA.	06080A016001150000OI
Polígono 508 Parcela 25 CP ZUJAR	06080A508000250000IG
Polígono 201 Parcela 1 VEGAS DE ORTIGA.	06080A201000010000Q
Polígono 201 Parcela 2 VEGAS DE ORTIGA.	06080A201000020000RP
DS VEGA MARTEL 3 Polígono 201 Parcela 3 VEGAS DE ORTIGA.	06080A201000030000RL
DS VEGA MARTEL 3 Polígono 201 Parcela 3 VEGAS DE ORTIGA.	06080A201000030001TB
Polígono 201 Parcela 4 VEGAS DE ORTIGA.	06080A201000040000RT
Polígono 201 Parcela 3 VEGAS DE ORTIGA. Z.	06080A201000030000RL
Polígono 201 Parcela 3 VEGAS DE ORTIGA. Z	06080A201000030001TB
Polígono 507 Parcela 1 CP ZUJAR	06080A507000010000IX
DS VEGA MARTEL 1 Polígono 507 Parcela 1 CP ZUJAR.	06080A507000010001M
CJ ORTIGAS 2 Suelo	4074410QD6147S0001B
Polígono 507 Parcela 2 CP ZUJAR	06080A507000020000II
PEDRO ALVARADO 12	3475331QD6137N0001I
CR ESTACION 10 Suelo	3471009QD6136N0001F
CR ESTACION 10 Suelo	3471008QD6136N0001IF
Polígono 507 Parcela 3 CP ZUJAR	06080A507000030000IJ
Polígono 507 Parcela 4 CP ZUJAR	06080A507000040000IE
CL OLEA 1	3574012QD6137S0001H



CL OLEA 3	3574011QD6137S0001H
CL OLEA 5	3574010QD6137S0001H
CL OLEA 7	3574009QD6137S0001H
CL OLEA 9	3574008QD6137S0001H
Polígono 508 Parcela 36 CP ZUJAR	06080A508000360000IK
CL OLEA 11	3574007QD6137S0001H
CL OLEA 13	3574006QD6137S0001H
CL OLEA 15	3574005QD6137S0001H
CL OLEA 17	3574004QD6137S0001H
CL OLEA 19	3574003QD6137S0001H
CL OLEA 21	3574002QD6137S0001H
CL OLEA 25	3574001QD6137S0001H
CL OTUMBA Suelo	3974401QD6137S0001H
CL ARCO 11	3973743QD6137S0001H
CL PALACIOS 29	3476407QD6137N0001JI
CL GARCIA HOLGUIN 28	3574030QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 26	3574029QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 24	3574028QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 22	3574027QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 20	3574026QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 18	3574025QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 16	3574024QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 14	3574023QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 12	3574022QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 10	3574021QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 8	3574020QD6137S0001H
PEDRO ALVARADO 32	347531QD6137N0001XI
CL GARCIA HOLGUIN 6	3574019QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 4 Es:1 Pl:00, Pt:01	3574018QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 4 Es:1 Pl:01, Pt:01	3574018QD6137S0002PJ
CL GARCIA HOLGUIN 2	3574017QD6137S0001H
CL GARCIA HOLGUIN 1	3475326QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 3	3475325QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 5	3475324QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 7	3475323QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 9 Suelo	3475322QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 11	3475321QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 13	3475320QD6137N0001W
CL GARCIA HOLGUIN 15	3475319QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 45	3475304QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 17	3475318QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 19	3475317QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 21	3475316QD6137N0001I
PZ ESPAÑA 1	3672306QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 12 Es:1 Pl:02 Pt:A	3673007QD6137S0005B
PZ ESPAÑA 12 Es:1 Pl:03 Pt:03	3673007QD6137S0009Q
PZ ESPAÑA 5 Es:1 Pl:01 Pt:01	3672302QD6137S0002J
CL GARCIA HOLGUIN 23	3475315QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 25	3475314QD6137N0001ZI
CL GARCIA HOLGUIN 27	3475313QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 29 Pl:BJ Pt:01	3475312QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 29 Pl:01 Pt:01	3475312QD6137N0002O
CL GARCIA HOLGUIN 31	3475311QD6137N0001JI
CL GARCIA HOLGUIN 33	3475310QD6137N0001II
CL GARCIA HOLGUIN 35	3475309QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 37	3475308QD6137N0001JI
CL GARCIA HOLGUIN 39 Suelo	3475307QD6137N0001II
CL GARCIA HOLGUIN 41	3475306QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 43	3475305QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 47	3475303QD6137N0001I
CL GARCIA HOLGUIN 49 Suelo	3475302QD6137N0001I
CL TLASCALA 1	3574031QD6137S0001H
CL TENA 3 Es: 1 Pl: 00 Pt: 03	3673007QD6137S0011M
CL TENA 17	3673001QD6137S0001H
CL TENA 19	3673003QD6137S0001H
CL TENA 21	3673002QD6137S0001H
CL TENA 25	3673022QD6137S0001H
CJ ORTIGAS 12 Suelo	3974414QD6137S0001H
CJ ORTIGAS 14 Suelo	3974415QD6137S0001H
CJ ORTIGAS 16 Suelo	3974416QD6137S0001H
CJ ORTIGAS 18 Suelo	3974417QD6137S0001H



PZ HERNAN CORTES 33	3773509QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 33	3773511QD6137S0001H
PZ HERNAN CORTES 35 Suelo	3773510QD6137S0001H
CL OLID 4	3773508QD6137S0001H
CL OTUMBA 51	4074402QD6147S0001B
CL OTUMBA 65	4074409QD6147S0001B
CL OTUMBA 63(A)	4074411QD6147S0001B
CL OTUMBA 63	4074408QD6147S0001B
CL OTUMBA 61	4074407QD6147S0001B
CL OTUMBA 59	4074406QD6147S0001B
CL OTUMBA 57	4074405QD6147S0001B
CL OTUMBA 55	4074404QD6147S0001B
CL OTUMBA 53	4074403QD6147S0001B
CL OTUMBA 49	4074401QD6147S0001B
CL OTUMBA 47	3974418QD6137S0001H
CL OTUMBA 45	3974419QD6137S0001H
CL MEJICO 31 Es:1 Pl:00 Pt:01	3573705QD6137S0001H
CL OTUMBA 43	397420QD6137S0001UH
CL OTUMBA 41	3974421QD6137S0001H
CL OTUMBA 39	3974422QD6137S0001H
CL OTUMBA 37	3974423QD6137S0001H
CL OTUMBA 35	3974424QD6137S0001H
CL OTUMBA 11	3974406QD6137S0001H
CL OTUMBA 33	3974425QD6137S0001H
CL OTUMBA 31	3974426QD6137S0001H
CL OTUMBA.29	3974427QD6137S0001H
CL OTUMBA 27	3974428QD6137S0001H
CL OTUMBA 25	3974413QD6137S0001H
CL OTUMBA 23	3974412QD6137S0001H
CL OTUMBA 21	3974411QD6137S0001H
CL OTUMBA 19	3974410QD6137S0001H
CL OTUMBA 17	3974409QD6137S0001H
CL OTUMBA 15	3974408QD6137S0001H
CL OTUMBA 13	3974407QD6137S0001H
CL OTUMBA 9	3974405QD6137S0001H
CL OTUMBA 7	3974404QD6137S0001H
CL OTUMBA 5	3974403QD6137S0001H
CL OTUMBA 20 Es:1 Pl:00 Pt:01	3973714QD6137S0001H
CL OTUMBA 3	3974402QD6137S0001H
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:01	3973747QD6137S0001H
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:02	3973747QD6137S0002J
CL OTUMBA 2 Es:T Pl:-1 Pt:03	3973747QD6137S0016IT
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:03	3973747QD6137S0003K
CL OTUMBA 2 Es:T Pl:-1 Pt:02	3973747QD6137S0015R
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:04	3973747QD6137S0004L
CL OTUMBA 2 Es:T Pl:-1 Pt:05	3973747QD6137S0017Y
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:05	3973747QD6137S0005B
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:11	3973747QD6137S0006Z
CL OTUMBA 2 Es:T Pl:-1 Pt:04	3973747QD6137S0014E
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:10	3973747QD6137S0000X
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:09	3973747QD6137S0008M
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:08	3973747QD6137S0009Q
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:07	3973747QD6137S0010X
CL OTUMBA 2 Es:1 Pl:-1 Pt:06	3973747QD6137S0012Q
CL OTUMBA 2 Es:T Pl:-1 Pt:01	3973747QD6137S0013W
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:01	3973709QD6137S0001H
CL OTUMBA 4 Es:T Pl:-1 Pt:04	3973709QD6137S0013W
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:02	3973709QD6137S0002J
CL OTUMBA 4 Es:T Pl:-1 Pt:05	3973709QD6137S0014E
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:03	3973709QD6137S0003K
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:04	3973709QD6137S0004L
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:05	3973709QD6137S0005B
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:06	3973709QD6137S0006Z
CL OTUMBA 4 Es:T Pl:-1 Pt:01	3973709QD6137S0010X
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:07	3973709QD6137S0007X
CL OTUMBA 4 Es:T Pl:-1 Pt:03	3973709QD6137S0012Q
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:08	3973709QD6137S0008M
CL OTUMBA 4 Es:T Pl:-1 Pt:02	3973709QD6137S0011M
CL OTUMBA 4 Es:1 Pl:-1 Pt:09	3973709QD6137S0009Q
CL OTUMBA 4 Es:T Pl:-1 Pt:06	3973709QD6137S0015R
CL OTUMBA 4 Es:T Pl:-1 Pt:07	3973709QD6137S0016T



CL OTUMBA 8	3973710QD6137S0001H
CL OTUMBA 8	3973713QD6137S0001H
CL OTUMBA 14	3973712QD6137S0001H
CL OTUMBA 24	4073001QD6147S0001B
CL OTUMBA 20 Es:1 Pl:01 Pt:01	3973714QD6137S0002J
CL OTUMBA 22	3973715QD6137S0001H
TR SAN FRANCISCO 2	4072821QD6147S0001B
CL TRAV. OTUMBA 1	3973716QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 19	3973748QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 2 Es:1 Pl:BJ Pt:01	3872001QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 2 Es:1 Pl:BJ Pt:02	3872001QD6137S0002J
CL SAN FRANCISCO 2 Es:1 Pl:01 Pt:01	3872001QD6137S0002J
CL SAN FRANCISCO 4	3872002QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 6	3872003QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 10	3872005QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 12	3872006QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 14	3872007QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 16	3872008QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 18	3872009QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 20	3872010QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 22	3872011QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 24	3872012QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 26	3872013QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 28	3872014QD6137S0001H
CL DIPUTACION PROV 75	4072823QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 30	3872015QD6137S0001H
SAN FRANCISCO 5 Suelo	3973738QD6137S0001H
CL ARCO 15	3973739QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 32 Es:1 Pl:00, Pt:01	3872016QD6137S0001H
CL DIPUTACION PROV. 32 Es: 1Pl: 01, Pt: 01	3872016QD6137S0002J
CL SAN FRANCISCO 34	3872017QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 36 Es:1 Pl:00, Pt:01	4072801QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 36 Es:1 Pl:01, Pt:01	4072801QD6147S0002Z
CL SAN FRANCISCO 38	4072802QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 38	4072802QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 40	4072803QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 42	4072805QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 44	4072805QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 46	4072806QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 48	4072807QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 50	4072808QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 52	4072809QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 54	4072810QD6147S0001B
PZ ESPAÑA 7 Pl:02 Pt:01	3673012QD6137S0002J
PZ ESPAÑA 7 Pl:00 Pt:01	3673012QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 56	4072811QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 58	4072812QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 60	4072813QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 62	4072814QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 64	4072815QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 66	4072816QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 68	4072817QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 70	4072818QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 72	4072819QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 74	4072820QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 63	4073003QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 61	4073004QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 59	4073005QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 57	4073006QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 55	4073007QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 53	4073002QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 51	4073008QD6147S0001B
CL SAN FRANCISCO 49	3973717QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 47	3973718QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 45	3973719QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 43	3973720QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 41	3973721QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 39	3973722QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 37	3973723QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 35	3973711QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 6 Pl:00 Pt:01	3672301QD6137S0001H



CL DIPUTACION PROV 7	3872020QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 9	3673010QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 6 Es:0 Pl:10 Pt:1	3672301QD6137S0002J
CL SAN FRANCISCO 33	3973724QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 31	3973725QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 29	3973726QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 27	3973727QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 25	3973728QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 23	3973729QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 21	3973730QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 19 A	3973731QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 17	3973732QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 15	3973733QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 13	3973734QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 11	3973735QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 9	3973736QD6137S0001H
CL SAN FRANCISCO 7	3973737QD6137S0001H
TR SAN FRANCISCO 4	4072822QD6147S0001B
CL ARCO 13	3973742QD6137S0001H
CL ARCO 9	3973744QD6137S0001H
CL ARCO 7	3973745QD6137S0001H
CL ARCO 5 Pl:00 Pt:01	3973746QD6137S0001H
CL ARCO 5 Pl:01 Pt:01	3973746QD6137S0002J
CL TEBASCO 8	3973705QD6137S0001H
CL ARCO 1 Es:1 Pl:00 Pt:01	3973749QD6137S0001H
CL ARCO 1 Es:2 Pl:01 Pt:01	3973749QD6137S0002J
CL ARCO 1 Es:3 Pl:02 Pt:01	3973750QD6137S0001H
CL ARCO 1 Es:3 Pl:02 Pt:01	3973749QD6137S0003K
CL TEBASCO 2	3973750QD6137S0001H
CL ARCO 2 Es:1 Pl:00 Pt:01	3773501QD6137S0001H
CL ARCO 2 Es:1 Pl:01 Pt:01	3773501QD6137S0002J
CL TEBASCO 4 Suelo	397303QD6137S0001UH
CL ARCO 4	3773502QD6137S0001H
CL ARCO 6	3773503QD6137S0001H
CL ARCO 8	773504QD6137S0001QH
CL TEBASCO 2	3973750QD6137S0001H
CL TEBASCO 12	3973707QD6137S0001H
AV. DEL GUADIANA 42	3474820QD6137S0001H
CL PEDRO DE ALVARADO 11	3474812QD6137S0001H
CL TEBASCO 6	3973704QD6137S0001H
CL TEBASCO 10.	3973706QD6137S0001H
CL TEBASCO 14	3973708QD6137S0001H
CL COLOMBIA 1	3673407QD6137S0001H
CL COLOMBIA 3	3673406QD6137S0001H
CL COLOMBIA 5	3673405QD6137S0001H
CL COLOMBIA 7	3673404QD6137S0001H
CL COLOMBIA 9	3773507QD6137S0001H
CL COLOMBIA 11 Es:1 Pl:00 Pt:01	3773505QD6137S0001H
CL COLOMBIA 11 Es:1 Pl:00 Pt:02	3773505QD6137S0002J
CL COLOMBIA 11 Es:1 Pl:01 Pt:A	3773505QD6137S0004L
CL COLOMBIA 11 Es:1 Pl:02 Pt:A	3773505QD6137S0008M
CL COLOMBIA 11 Es:1 Pl:00 Pt:03	3773505QD6137S0003K
CL COLOMBIA 11 Es:1 Pl:01 Pt:B	3773505QD6137S0005B
CL COLOMBIA 11 Es:2 Pl:01 Pt:A	3773505QD6137S0006Z
CL CONLOMBIA 22	3672316QD6137S0001H
CL COLOMBIA 11 Es:2 Pl:01 Pt:B	3773505QD6137S0007X
CL COLOMBIA 11 Es:1 Pl:02 Pt:B	3773505QD6137S0009Q
CL COLOMBIA 11 Es:2 Pl:02 Pt:A	3773505QD6137S0010X
CL COLOMBIA 11 Es:2 Pl:02 Pt:B	3773505QD6137S0011M
CL COLOMBIA 2	3672307QD6137S0001H
CL COLOMBIA 4	3672308QD6137S0001H
CL COLOMBIA 6	3672309QD6137S0001H
CL COLOMBIA 8	3672310QD6137S0001H
CL COLOMBIA 10	3672311QD6137S0001H
CL COLOMBIA 12	3672321QD6137S0001H
CL COLOMBIA 12 (A)	3672312QD6137S0001H
CL COLOMBIA 14 Es:1 Pl:00 Pt:02	3672320QD6137S0001H
Polígono 508 Parcela 55 CP ZUJAR	06080A508000550000IB
CL COLOMBIA 14 Es:1 Pl:01 Pt:01	3672320QD6137S0002J
CL COLOMBIA 14 Es:1 Pl:01 Pt:02	3672320QD6137S0003K
CL COLOMBIA 18	3672314QD6137S0001H



CL COLOMBIA 20	3672315QD6137S0001H
CL COLOMBIA 24	3672317QD6137S0001H
TR PZ ESPAÑA 1	3673006QD6137S0001H
TR PZ ESPAÑA 3	3673005QD6137S0001H
TR PZ ESPAÑA 2	3673402QD6137S0001H
TR PZ ESPAÑA 4	3673403QD6137S0001H
TR PZ ESPAÑA 5	3673004QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 2	3672305QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 3	3672304QD6137S0001H
CL MAYOR 5	3672319QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 4	3672303QD6137S0001H
CA REAL LEONESA 19 Suelo	3372105QD6137N0001I
Polígono 508 Parcela 41 CP ZUJAR	06080A508000410000ID
PZ ESPAÑA 5 Es:1 Pl:00 Pt:01	3672302QD6137S0001H
MAYOR 1	3672318QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 8	3673011QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 10	3673009QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 11	3673008QD6137S0001H
PZ ESPAÑA12 Es:1 Pl:00 Pt:01	3673007QD6137S0001H
PZ ESPAÑA 12 Es:1 Pl:00 Pt:02	3673007QD6137S0002J
PZ ESPAÑA 12 Es:1 Pl:01 Pt:A	3673007QD6137S0003K
PZ ESPAÑA 12 Es:1 Pl:03 Pt:04	3673007QD6137S0010X
PZ ESPAÑA 12 Es:1 Pl:01 Pt:B	3673007QD6137S0004L
PZ ESPAÑA 12 Es:1 Pl:03 Pt:01	3673007QD6137S0007X
PZ ESPAÑA 12 Es:1 Pl:02 Pt:B	3673007QD6137S0006Z
PZ ESPAÑA 12Es:1 Pl:03 Pt:02	3673007QD6137S0008M
PZ ESPAÑA 14	3673408QD6137S0001H
CL MEJICO 1	3573719QD6137S0001H
CL MEJICO 5	3573718QD6137S0001H
CL MEJICO 7	3573717QD6137S0001H
DS VEGA MARTEL 26 Polígono 508 Parcela 26CP ZUJAR	06080A508000260001W
Polígono 508 Parcela 26 CP ZUJAR	06080A508000260000IQ
CL MEJICO 9	3573716QD6137S0001H
CL MEJICO 11 Es:1 Pl:00 Pt: 01.	3573715QD6137S0002J
Polígono 508 Parcela 34 CP ZUJAR	06080A508000340000IM
DS VEGA MARTEL 34 Polígono 508, Parcela 34 CP ZUJAR	06080A508000340000IM
DS VEGA MARTEL 34 Polígono 508 Parcela 34 CP ZUJAR	06080A508000340001Q
CL MEJICO 13	3573714QD6137S0001H
CL MEJICO 15	3573713QD6137S0001H
CL MEJICO17	3573712QD6137S0001H
CL MEJICO 19	3573711QD6137S0001H
CL MEJICO 21	3573710QD6137S0001H
CL MEJICO 23	3573709QD6137S0001H
CL MEJICO 25	3573708QD6137S0001H
CL MEJICO 27	3573707QD6137S0001H
UR QUINTO CECILIO METELO 39 (A), Suelo	3385122QD6138S0001P
CL MEJICO 29	3573706QD6137S0001H
CL MEJICO 31 Es:1 Pl:01 Pt:01	3573705QD6137S0002J
CL MEJICO 33	3573704QD6137S0001H
CL MEJICO 35	3573703QD6137S0001H
CL MEJICO 37	3573702QD6137S0001H
CL MEJICO 39	3573701QD6137S0001H
AV GUADIANA 38	3474818QD6137S0001H
Polígono 508 Parcela 29 CP ZUJAR	06080A508000290000IT
CL MEJICO 2 Pl:01 Pt:01	3673013QD6137S0002J
CL MEJICO 4	3673014QD6137S0001H
CL MEJICO 2 Pl:00 Pt:01	3673013QD6137S0001H
CL MEJICO 6	3673015QD6137S0001H
CL MEJICO 8	3673016QD6137S0001H
CL MEJICO 10	3673017QD6137S0001H
CL MEJICO 12	3673018QD6137S0001H
CL MEJICO14	3673019QD6137S0001H
CL MEJICO16 Es:1 Pl:00 Pt:01	3673020QD6137S0001H
CL MEJICO16 Es:1 Pl:01 Pt:01	3673020QD6137S0002J
CL MEJICO 18	3673021QD6137S0001H
CL MEJICO 20	3574013QD6137S0001H
CL MEJICO 22 Es:1 Pl:01 Pt:01	3574014QD6137S0001H
CL MEJICO 22 Es:1 Pl:00 Pt:02	3574014QD6137S0002J
CL MEJICO 24	3574015QD6137S0001H



CL MEJICO 26	3574016QD6137S0001H
AV GUADIANA 10 Es:1 Pl:01 Pt:01.	3573715QD6137S0003K
AV GUADIANA 2	3573720QD6137S0001H
AV GUADIANA 12	3573722QD6137S0001H
AV GUADIANA 40	3474819QD6137S0001H
AV GUADIANA 54	3474806QD6137S0006Z
AV GUADIANA 56	3474806QD6137S0005B
AV GUADIANA 58	3474806QD6137S0004JL
AV GUADIANA 60	3474806QD6137S0003K
AV GUADIANA 62	3474806QD6137S0002J
AV GUADIANA 64	3474806QD6137S0001H
TV AV GUADIANA 3	3573721QD6137S0001H
TRV. PUENTE 4	3476402QD6137N0001I
CL NUEVA 26	3475301QD6137N0001I
CL NUEVA 24	3475356QD6137N0001I
CL NUEVA 22	3475355QD6137N0001I
CL NUEVA 20	3475354QD6137N0001I
CL NUEVA 18	3475352QD6137N0001I
CL NUEVA 16	3475351QD6137N0001I
CL NUEVA 14	3475350QD6137N0001I
CL NUEVA 12	3475349QD6137N0001I
CL NUEVA 10	3475348QD6137N0001I
CL NUEVA 8	3475347QD6137N0001I
CL NUEVA 3	3476415QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 42	3475346QD6137N0001I
CL NUEVA 3	3476416QD6137N0001WI
CL NUEVA 5	3476414QD6137N0001I
CL NUEVA 7	3476413QD6137N0001I
Polígono 508 Parcela 37 CP ZUJAR	06080A508000370000IR
DS VEGA MARTEL 37 Polígono 508 Parcela 37 CP ZUJAR	06080A508000370001T
CL NUEVA 9	3476412QD6137N0001I
CL NUEVA 11	3476411QD6137N0001I
CL NUEVA 13	3476410QD6137N0001JI
CL NUEVA 15	3476409QD6137N0001I
CL NUEVA 17	3476408QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 1	3474817QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 3	3474816QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 5	3474815QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 7	3474814QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 9	3474813QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO13	3474811QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 15	3474810QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 17	3474809QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 19	3474808QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 21	3474807QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 23	3474806QD6137S0008M
CL PEDRO ALVARADO 25	3474806QD6137S0007X
CL PEDRO ALVARADO 25	3474805QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 27	3474804QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 29	3474803QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 31	3474802QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 33	3474801QD6137S0001H
CL PEDRO ALVARADO 4	3475327QD6137N0001LI
CL PEDRO ALVARADO 10	3475330QD6137N0001LI
CL PEDRO ALVARADO 6	3475328QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 8	3475329QD6137N0001FI
CL PEDRO ALVARADO 14	3475332QD6137N0001FI
CL PEDRO ALVARADO 16	3475333QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 18	3475334QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 20	3475335QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 22	3475336QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 24	3475337QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 26	3475338QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 28	3475339QD6137N0001II
CL PEDRO ALVARADO 30	375340QD6137N0001DI
CL PEDRO ALVARADO 34	3475342QD6137N0001II
CL PEDRO ALVARADO 36	3475343QD6137N0001JI
CL PEDRO ALVARADO 38	3475344QD6137N0001I
CL PEDRO ALVARADO 40	3475345QD6137N0001I
TR PUENTE 2	3476401QD6137N0001I



TR PUENTE 6	3476403QD6137N0001I
TR PUENTE 8	3476404QD6137N0001I
TR PUENTE 10	3476405QD6137N0001I
TR PUENTE 12	3476406QD6137N0001II
CL MAYOR 23 Es:1 Pl:00 Pt:01	3672313QD6137S0002J
CL MAYOR 23 Es:1 Pl:01 Pt:01	3672313QD6137S0003K
CL DIPUTACION PROV 1 Es:1 Pl:00, Pt:01	3872022QD6137S0001H
CL DIPUTACION PROV 1 Es:1 Pl:01, Pt:01	3872022QD6137S0002IJ
CL DIPUTACION PROV 9	3872019QD6137S0001H
CL DIPUTACION PROV 21	3872021QD6137S0001H
CL DIPUTACION PROV 33	3872018QD6137S0001H
CL DIPUTACION PROV 35 Es:1 Pl:00, Pt:A	4072833QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 35 Es:1 Pl:01, Pt:A	4072833QD6147S0003X
CL DIPUTACION PROV 35 Es:1 Pl:02, Pt:A	4072833QD6147S0005Q
CL DIPUTACION PROV 35 Es:2 Pl:00, Pt:B	4072833QD6147S0002Z
CL DIPUTACION PROV 35 Es:2 Pl:01, Pt:B	4072833QD6147S0004M
CL DIPUTACION PROV 35 Es:2 Pl:02, Pt:B	4072833QD6147S0006W
CL DIPUTACION PROV 36	4172207QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 37	4072832QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 38	4172208QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 39	4072831QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 40	4172201QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 41	4072830QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 65	4072828QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 67	4072827QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 69	4072826QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 71	4072825QD6147S0001B
CL DIPUTACION PROV 73	4072824QD6147S0001B
CL DON BENITO 1	4172206QD6147S0001B
CL DON BENITO 3	4172205QD6147S0001B
CL DON BENITO 5	4172204QD6147S0001B
CL DON BENITO 7	4172203QD6147S0001B
CL DON BENITO 9	4172202QD6147S0001B
Polígono 508 Parcela 30 CP ZUJAR	06080A508000300000IP
CM GUADIANA 29	307301QD6137S0001KH
Polígono 508 Parcela 31 CP ZUJAR	06080A508000310000IL
Polígono 508 Parcela 32 CP ZUJAR	06080A508000320000IT
Polígono 508 Parcela 33 CP ZUJAR	06080A508000330000IF
Polígono 508 Parcela 35 CP ZUJAR	06080A508000350000IO
Polígono 508 Parcela 39 CP ZUJAR	06080A508000390000IX
Polígono 508 Parcela 38 CP ZUJAR	06080A508000380000ID
Polígono 508 Parcela 40 CP ZUJAR	06080A508000400000IR
Polígono 508 Parcela 54 CP ZUJAR	06080A508000540000IA
Polígono 508 Parcela 5002 EL GALAPAGAR	06080A508050020000W
CM GUADIANA 6	2572144QD6127S0001S
CM GUADIANA 8	2572143QD6127S0001S
CM GUADIANA 10(A) Suelo	2572142QD6127S0001S
CM GUADIANA 10	2572101QD6127S0001S
CM GUADIANA 12	2572102QD6127S0001S
CM GUADIANA 14	2572103QD6127S0001S
CM GUADIANA 16	2572104QD6127S0001S
CM GUADIANA 18	2572105QD6127S0001S
CM GUADIANA 18(A)	2572148QD6127S0001S
CM GUADIANA 18(B)	2572147QD6127S0001S
CM GUADIANA 20	2572106QD6127S0001S
CM GUADIANA 22	2572107QD6127S0001S
CM GUADIANA 27	3073205QD6137S0001H
CM GUADIANA 31	3073202QD6137S0001H
UR QUINTO CECILIO METELO 78(N), Suelo	2984021QD6128S0001Y
Polígono 507 Parcela 148 CP ZUJAR	06080A507001480000IL
Polígono 507 parcela 61	06080A507000610000IO
CR ESTACION 2	3471004QD6137S0001H
CR ESTACION 4	3471005QD6137S0001H
AV GUADIANA 1 Suelo	3471003QD6137S0001H
AV GUADIANA 5 Es:S Pl:OL Pt:AR	3471001QD6137S0001H
AV GUADIANA 3 Suelo	3471002QD6137S0001H
CR ESTACION 8	3471006QD6137S0001H
CR ESTACION 10 Suelo	3471007QD6136N0001F
CR ESTACION 10 Suelo	3471009QD6136N0001F
CR ESTACION 10 Suelo	3471008QD6136N0001IF
CA REAL LEONESA 21 Suelo	3372106QD6137N0001I



Polígono 508 Parcela 5001, EL GALAPAGAR	06080A508050010000IH
Polígono 508 Parcela 9005 CAMINO	06080A508090050000IE
Polígono 508 Parcela 44 CP ZUJAR, MEDELLIN	06080A508000440000IJ
ER DISEMINADOS Polígono 508 Parcela 44 CP ZUJAR-MEDELLIN	06080A508000440001K
Polígono 508 Parcela 43 CP ZUJAR-MEDELLIN	06080A508000430000II
Polígono 508 Parcela 42 CP ZUJAR-MEDELLIN	06080A508000420000IX
CA REAL LEONESA 19 Suelo	3372105QD6137N0001I
CA REAL LEONESA 11	3372101QD6137N0001II
CA REAL LEONESA 13 Suelo	3372103QD6137N0001I
CA REAL LEONESA 15	3372104QD6137N0001I
CA REAL LEONESA 17	3372102QD6137N0001JI
CM GUADIANA 25 Suelo	3073204QD6137S0001H
CM GUADIANA 23 Suelo	3073206QD6137S0001H
CM GUADIANA 19	3073203QD6137S0001H
CM GUADIANA 17	3274701QD6137S0001H
CM GUADIANA 23	3274703QD6137S0001H
CA REAL LEONESA 3	3275305QD6137S0001H
CA REAL LEONESA 1	3275306QD6137S0001H
CA REAL LEONESA 5 Suelo	3275304QD6137S0001H
CA REAL LEONESA 7	3275303QD6137S0001H
CA REAL LEONESA 7(A)	3275302QD6137S0001H
CA REAL LEONESA 7(B)	3275307QD6137S0001H
CA REAL LEONESA 9 Suelo	3275301QD6137S0001H
CM GUADIANA 15	3274301QD6137S0001H
CM GUADIANA 13 Suelo	3274302QD6137S0001H
CM GUADIANA 11 Suelo	3274303QD6137S0001H
CM GUADIANA 9 Suelo	3274304QD6137S0001H
CM GUADIANA 4	2572145QD6127S0001S
Polígono 16 Parcela 9039 CORDEL DE RENA	06080A016090390000R
Polígono 16 Parcela 126 VEGAS DE ORTIGA	06080A016001260000A
Polígono 16 Parcela 112 VEGAS DE ORTIGA	06080A016001120000R
Polígono 201 Parcela 5 VEGAS DE ORTIGA	06080A201000050000RF
DS VEGA MARTEL 3 Polígono 201 Parcela VEGAS DE ORTIGA	06080A201000030001TB
CM GUADIANA 19	3274702QD6137S0001H

Parcelas que se sitúan tanto en el área de delimitación del bien como en el del entorno.

Polígono 1 Parcela 49 EL CASTILLO	06080A00100049000E
Polígono 1 Parcela 65 EL CASTILLO	06080A001000650000OQ
Polígono 1 Parcela 45 ELCASTILLO	06080A001000450000OD
Polígono 1 Parcela 44 EL CASTILLO	06080A001000440000OR
Polígono 1 Parcela 22 EL CASTILLO	06080A001000220000OZ
Polígono 1 Parcela 23 EL CASTILLO	06080A001000230000OU
Polígono 12 Parcela 35 LA VEGA.	06080A012000350000OQ
Polígono 1 Parcela 9003 RIO GUADIANA	06080A001090030000OK
Polígono 1 Parcela 9004 RIO ORTIGA	06080A001090040000OR
Polígono 12 Parcela 9018 RIO GUADIANA	06080A012090180000OH
Polígono 16 Parcela 120 VEGAS DE ORTIGA	06080A016001200000OE
Polígono 1 Parcela 9002 CAMINO.	06080A001090020000OO
CM GUADIANA 2 Suelo	2572146QD6127S0001MS
Polígono 12 Parcela 39 LA VEGA.	06080A012000390000OF
Polígono 12 Parcela 9008 CAÑADA REAL LEONESA	06080A012090080000OX
Polígono 16 Parcela 9047 PUENTE MEDELLIN.	06080A016090470000OE
Polígono 508 Parcela 27 CP ZUJAR	06080A508000270000IP
Polígono 508 Parcela 28 CP ZUJAR	06080A508000280000IL
Polígono 507.Parcela 61 CP ZUJAR	06080A507000610000IO
Polígono 507.Parcela 148 CP ZUJAR	06080A507001480000IL
Polígono 12 Parcela 39 LA VEGA.	06080A012000390000OF



Polígono 12 Parcela 9008 CAÑADA REAL LEONESA	06080A0120900800000X
Polígono 16 Parcela 9047 PUENTE MEDELLIN.	06080A0160904700000E
Polígono 508 Parcela 27 CP ZUJAR	06080A508000270000IP
Polígono 508 Parcela 28 CP ZUJAR	06080A508000280000IL
Polígono 507.Parcela 61 CP ZUJAR	06080A507000610000IO
Polígono 507.Parcela 148 CP ZUJAR	06080A507001480000IL

Se hace constar expresamente que las siguientes localizaciones catastrales, ya citadas en el listado anterior, corresponden cada una a dos fincas diferentes con sus correspondientes referencias catastrales, pero cuentan con una única localización catastral: CL PEDRO ALVARADO 25; CL NUEVA 3 ; PZ HERNAN CORTES 33; CL OTUMBA 8; Polígono 201 Parcela 3 VEGAS DE ORTIGA. Z.; CL TLASCALA 15; CL TLASCALA 17; CL TLASCALA 9; Polígono 1 Parcela 62 EL CASTILLO.

Se hace constar expresamente que las siguientes referencias, ya citadas en los listados anteriores, corresponden a localizaciones catastrales correspondientes a una misma finca y a una única localización catastral, pero que cuentan cada una con dos referencias catastrales distintas.

- Polígono 1 Parcela 62 EL CASTILLO. 06080A001000620000OB.
- Polígono 1 Parcela 62 EL CASTILLO. 06080A001000620001PZ.
- Polígono 201 Parcela 3 VEGAS DE ORTIGA. Z. 06080A201000030000RL.
- Polígono 201 Parcela 3 VEGAS DE ORTIGA. Z. 06080A201000030001TB.
- Polígono 507 Parcela 1 CP ZUJAR-MEDELLIN. 06080A507000010000IX.
- DS VEGA MARTEL 1 Polígono 507 Parcela 1 000500100QD41E.
CP ZUJAR-MEDELLIN. 06080A507000010001OM.
- CL MEJICO 11 Es:1 PI:00 Pt: 01. 3573715QD6137S0002YJ.
- AV GUADIANA 10 Es:1 PI:01 Pt:01 .3573715QD6137S0003UK.
- CL SAN FRANCISCO 32 Es:1 PI:00 Pt:01.3872016QD6137S0001EH.
- CL DIPUTACION PROV 32 Es:1 PI:01 Pt:01.3872016QD6137S0002RJ.

4. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL SITIO HISTÓRICO Y SU ENTORNO

a) Caracterización, justificación y criterios básicos para futuras intervenciones.

El Sitio Histórico de Medellín está integrado por bienes inmuebles singulares o monumentales de alto valor cultural e histórico-artístico y zonas en las que se tiene conocimiento fehaciente de la existencia de restos arqueológicos.

La buena conservación de los importantes restos arqueológicos puestos al descubierto recientemente (teatro romano), los cuales se vienen a sumar a los bienes patrimoniales preexistentes, iglesias, puentes, castillo y demás estructuras defensivas allí localizadas. También su entorno próximo es de indudable valor arqueológico, tal y como demuestra la Carta Arqueológica de Extremadura en la que se van recogiendo los yacimientos que continuamente van apareciendo, sin desdeñar el trasfondo histórico de las zonas próximas a Medellín, ya que



han sido los escenarios de importantes batallas y contiendas bélicas. así como los hechos históricos producidos en esa localidad, suscitan un gran interés científico.

El interés científico, histórico y patrimonial que emana de todo lo anterior son argumentos más que determinantes para garantizar su salvaguarda y conservación futura mediante la figura de protección de Bien de Interés Cultural.

La presente normativa tiene por objeto entre otros el regular la conservación, protección, restauración, investigación, utilización, visita y defensa de los valores del Sitio Histórico compuesto por el conjunto arqueológico, histórico-artístico y los bienes inmuebles con valor patrimonial que integran el mismo.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetos a lo dispuesto en el Título II, capítulo II de la Ley 2/99, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el que se regula la protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, en lo relativo a la autorización de intervenciones (art. 31), contenido de los proyectos de intervención (art. 32), criterios de intervención (art. 33), procedimiento para la obtención de autorizaciones y de licencia urbanística (art. 34) y tramitación de expedientes de ruina (art. 35). También estarán determinadas por lo preceptuado en el Título III, de la misma que regula el Patrimonio Arqueológico así como por el Plan Especial, u otro instrumento de ordenación urbana que en su caso se apruebe.

Asimismo, el Plan Director que se apruebe deberá establecer una estrategia y orden de prioridades de intervención en este yacimiento arqueológico que, en todo caso, deberán primar los trabajos de investigación, consolidación y acondicionamiento para su conservación y puesta en valor.

Con este fin, todas las solicitudes de licencia dentro del ámbito del Sitio Histórico y su entorno quedarán sujetas a Informe arqueológico de la Administración competente en materia de patrimonio cultural. Este informe será previo a la concesión de licencia de tal manera que el Ayuntamiento de Medellín habrá de comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural cualquier solicitud de licencia con el fin de que ésta, emita el informe previo en el que se establecerá el tipo de intervención arqueológica a realizar en función del proyecto constructivo a ejecutar. Las conclusiones del citado informe serán trasladadas al administrado junto con la concesión o denegación de la licencia por parte del Ayuntamiento. El informe deberá estar fundamentado en función del conocimiento previo que se tenga de la zona a actuar y/o del resultado de los sondeos arqueológicos que se efectúen.

Los costes derivados de la ejecución de las intervenciones arqueológicas necesarias para la realización de obras dentro del ámbito de protección de referencia y su entorno correrán a cargo del promotor, pudiendo articular el Ayuntamiento de Medellín y/o el organismo competente del Gobierno de Extremadura ayudas o apoyo técnico para este fin.

b) Régimen de intervención en el Sitio Histórico y su entorno.

Las actuaciones a desarrollar en los terrenos e inmuebles con valor patrimonial que integran el Sitio Histórico y su entorno serán objeto necesariamente de una intervención arqueológica de carácter preventivo, en el sentido que regula el art. 52.1.b) de la Ley 2/99, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.



Así, los proyectos de obras que afecten a alguno de los bienes inmuebles, elementos patrimoniales o arqueológicos que se enumeran y describen en este documento, tanto en la zona Bien de Interés Cultural como en su Entorno, han de incluir un estudio histórico-arqueológico del elemento de referencia y una evaluación del posible impacto que dicho proyecto podría producir a las estructuras y otros vestigios que allí se localizan, de cara a que el organismo o administración competente pueda establecer aquellas medidas que garanticen una mejor salvaguarda de los mismos.

En el caso de que se prevean remociones de tierra bajo cota de rasante natural en alguno de esos elementos más relevantes, como norma general será obligatoria la realización de una excavación arqueológica de la zona afectada por el proyecto de referencia.

Por otro lado, todas las obras las de nueva edificación, urbanización e infraestructuras que impliquen la remoción del subsuelo dentro de los límites del Sitio Histórico, con carácter previo al inicio de las obras se deberán realizar sondeos arqueológicos con medios mecánicos que abarcarán la totalidad de la superficie de actuación prevista por las obras. En el caso de que los sondeos den resultado positivo será indispensable la excavación arqueológica de la zona afectada por el proyecto de referencia, o en su caso la modificación del proyecto de obras a realizar, al objeto de salvaguardar y/o integrar la mayor parte de los restos o vestigios que aparezcan.

En ambos casos, será necesario realizar un seguimiento arqueológico preventivo de las obras autorizadas hasta que se extinga el riesgo de afección patrimonial que estas puedan producir.

Conviene destacar, que las medidas de salvaguarda del patrimonio antes mencionadas, también serán aplicadas en las zonas donde se localizan los restos del Convento de San Francisco, ya que, aunque se localizan en el Entorno del BIC, disponen de una importante relevancia histórica que justifica su máxima protección. También se aplicará esto mismo a otros lugares en los que se tenga conocimiento o descubran hallazgos histórico-arqueológicos.

c) La conservación de los restos arqueológicos en el Sitio Histórico y su entorno.

Si como resultado de las intervenciones arqueológicas se descubriera la presencia de estructuras de cierta monumentalidad o restos materiales de gran interés, cuya preservación contribuyera a obtener una mejor comprensión del Sitio Histórico será necesario que los proyectos y actuaciones a desarrollar se modifiquen o adecuen de cara a garantizar su total preservación. También se intentará, en la medida en que sea posible, el quedar visible algún elemento que informe de la existencia soterrada u oculta de los vestigios allí detectados.

Para ello, la Consejería de Educación y Cultura emitirá al promotor un informe vinculante en base a los resultados de la actividad arqueológica realizada definiendo los restos que en su caso debieran conservarse e integrarse en el proyecto de edificación para permitir su ejecución. La Ley 2/99, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero recoge estas actuaciones dentro del art. 50, f) por lo que será de aplicación lo previsto en la misma.

Cuando en situaciones excepcionales, se determine la necesidad de conservación e integración de restos arqueológicos en las plantas bajas de las nuevas edificaciones de uso privado y se adecue su accesibilidad desde el espacio público, la pérdida del aprovechamiento urbano de ese espacio se compensará conforme a la legislación y planeamiento vigentes.



También se valorará, en función de su importancia, la incorporación de estos espacios o elementos a la declaración de Bien de Interés Cultural.

En casos muy excepcionales, ante el hallazgo de restos de máxima importancia histórica y/o arqueológica, se podrían iniciar actuaciones de compra o expropiación de suelos a instancia del Ayuntamiento o de la consejería competente en materia de patrimonio histórico en función de su utilidad e interés social.

d) Administración competente.

La administración competente será la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de patrimonio cultural. Esta administración será la encargada de emitir las autorizaciones e informes vinculantes preceptivos en todas las intervenciones sobre bienes inmuebles de valor patrimonial y elementos arqueológicos en el ámbito del Sitio Histórico y su entorno de protección de acuerdo con la Ley 2/99, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero. Esta administración arbitrará los mecanismos de inspección del desarrollo de las intervenciones arqueológicas y de los proyectos que se ejecuten al amparo del art. 52.9 y art. 24 de la citada ley.

El ejercicio de alguna de estas tareas será asumido por el organismo de gestión del Sitio Histórico de Medellín que se constituya. La estructura y objetivos de este organismo serán determinados reglamentariamente.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Medellín colaborará con la Consejería competente en materia de patrimonio cultural para conseguir los fines de protección, conservación y mejora del Sitio Histórico. Esta colaboración se enmarca en las obligaciones previstas en los art. 2 y 3 de la Ley 2/99, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero y las competencias que le atribuye el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Por ello esta institución comunicará a la Consejería de Educación y Cultura cualquier circunstancia que considere de interés para la mejor protección del Sitio Histórico y el patrimonio que lo integra.

e) Usos permitidos en el Sitio Histórico y su entorno.

Los usos permitidos serán todos aquellos que sean compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. En ningún caso, los usos permitidos podrán alterar su valor patrimonial. La autorización particularizada de uso que se emita se regirá por el art. 31 de la Ley 2/1999, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

f) Régimen de visitas.

El régimen de visitas al Sitio Histórico de Medellín se regirá por lo dispuesto en el art. 24.3 de la Ley 2/99, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero. Se podrá mejorar el mismo siempre que cuente con su total aprobación por parte de todas las instituciones que tengan competencia en su gestión.



APÉNDICE: BIBLIOGRAFÍA

ALMAGRO GORBEA, M. (1969): "Hallazgo de un kylix ático en Medellín (Badajoz)", XI Congreso Nacional de Arqueología, Mérida 1969. Zaragoza: 437-448.

ALMAGRO GORBEA, M. (1971): "La necrópolis de Medellín (Badajoz). Aportaciones al estudio de la penetración del influjo orientalizante en Extremadura", *Noticiario Arqueológico Hispano*, N.º. 16: 161-202.

ALMAGRO GORBEA, M. (1977): "El bronce final y el Periodo Orientalizante en Extremadura". *Biblioteca Praehistórica Hispánica*, N.º 14. Madrid.

ALMAGRO GORBEA, M. y MARTÍN BRAVO, A.M. (1994): "Medellín 1991. La ladera norte del Cerro del Castillo". En M. Almagro Gorbea y A.M. Martín Bravo (eds.): *Castros y Oppida en Extremadura*. Complutum Extra 4. Madrid: 77-127.

ALMAGRO GORBEA, M. (1999): "El territorio de Medellín en época protohistórica", en J.G. Goges y G. Rodríguez Marín (eds.), *Economie et territoire en Lusitanie romaine*. Madrid: 17-38.

ALMAGRO GORBEA, M. (2008): *La necrópolis de Medellín. I. La excavación y sus hallazgos*. Real Academia de la Historia. Madrid.

ALMAGRO GORBEA, M. (2008): *La necrópolis de Medellín. II. Estudio de los hallazgos*. Real Academia de la Historia. Madrid.

ALMAGRO GORBEA, M. (2008): *La necrópolis de Medellín. III. Estudios analíticos; IV. Interpretación de la Necrópolis; V. El marco histórico de Medellín-Conisturgis*. Real Academia de la Historia. Madrid.

ANDRÉS ORDAX, S. Y OTROS (1992): *Testimonios artísticos de Medellín (Extremadura)*. Editora Regional de Extremadura. Mérida.

BEJARANO OSORIO, A. (2007): "Proyecto de rehabilitación de la iglesia de Santiago de Medellín: El edificio de época romana y su pórtico". XXVI Congreso Nacional de Arqueología, Zaragoza 18-21 abril 2001. *Caesaraugusta* 78: 535-544.

BERNAL ESTÉVEZ, Á. (1998): "El Concejo de Medellín", *Poblamiento, transformación y organización social del espacio Extremeño (siglos XIII al XV)*. Editora Regional de Extremadura, Badajoz: 147-152.

CALERO CARRETERO, J.A. y CARMONA BARRERO, J. D. (2009): "Acotaciones en torno al recinto amurallado del Medellín medieval", *Actas de las Jornadas de Historia de Las Vegas Altas: La Batalla de Medellín" (28 de marzo de 1809)*. Medellín-Don Benito, 2009, Diputación Provincial de Badajoz.

CALERO CARRETERO, J.A. y GARCÍA MUÑOZ, T. (Eds.) (2009): *Jornadas de Historia de Las Vegas Altas: La Batalla de Medellín" (28 de marzo de 1809)*. Medellín-Don Benito, 2009, Diputación Provincial de Badajoz.

CLEMENTE RAMOS, J. (2007): *La tierra de Medellín (1234-c.1450) Dehesas, ganadería y oligarquía*. Colección Historia. Diputación de Badajoz. Badajoz.

DEL AMO Y DE LAS HERAS, M. (1973): "Cerámica de 'retícula bruñida' de Medellín", XII Congreso Nacional de Arqueología. Zaragoza: 375-389.



DEL AMO Y DE LAS HERAS, M. (1973): "Estudio preliminar sobre la romanización en el término de Medellín (Badajoz): la necrópolis romana de "El Pradillo" y otras villas romanas". *Noticiario Arqueológico Hispánico*, 2. Madrid: 55-88.

DEL AMO Y DE LAS HERAS, M. (1981): "El teatro de Medellín (Badajoz)", *El teatro en la Hispania romana*. Badajoz: 317-324. *El Teatro en la Hispania romana (1982): Actas del simposio El Teatro en la Hispania Romana*, Mérida 13-15 de noviembre de 1980. Institución Cultural Pedro de Valencia. Badajoz.

ENRÍQUEZ, J. J. (1990): *El Calcolítico o Edad del Cobre en la Cuenca Media del Guadiana: los poblados*. Badajoz.

FRANCO MORENO, B. (2005): Distribución y asentamientos de tribus bereberes (Imazighen) en el territorio emeritense en época emiral (S. VIII-X), *Revista AyTM* 12: 39-50.

FERNÁNDEZ DE SEVILLA PALOMO, R. A. (1922): "Medellín: Patria de Hernán Cortés. En el IV Centenario de la Conquista de Méjico" *Revista Tierra Extremeña*, N.º III. Don Benito.

GARB (2001). *Sitios islámicos del Sur Peninsular*. IPPAR – Junta de Extremadura. Consejería de Cultura.

GARCÍA BELLIDO, A. (1953): "El puente romano de Medellín, antigua Metellinum" (Badajoz), *AEspA*, 26: 407-418.

GARCÍA SÁNCHEZ, F. (1983): *Eremitas Metellinenses*. Diputación de Badajoz. Institución de Servicios Culturales. Badajoz.

GARCÍA SÁNCHEZ, F. (1984): *Medellín. Encrucijada Histórica*. Ed. Extremadura, SA. Cáceres.

GARCÍA SÁNCHEZ, F. (1997): *La Condesa de Medellín (Dña. Beatriz Pacheco)*. Gráficas Sánchez Trejo, SL. Don Benito.

GARCÍA SÁNCHEZ, F. (2000): *El Castillo de Medellín*. Gráficas Sánchez Trejo, SL. Don Benito.

GIBELLO BRAVO, V. M. (2006): *El poblamiento islámico en Extremadura. Territorio, asentamientos e itinerarios*. Mérida: 94-106.

GÓMEZ DE ARTECHE. J. (1868): *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*. Madrid: Lam. 13.

GUERRA MILLÁN, S. (2009): *Informe sobre la Documentación Aportada por D. Mariano Del Amo en la Entrevista mantenida con D. Santiago Guerra Millán en el Museo Arqueológico de Palencia*. Mérida

GURRIARÁN DAZA, P. y MÁRQUEZ BUENO, S. (2005): "Sobre nuevas fábricas omeyas en el castillo de Medellín y otros similares de la arquitectura andalusí", *Caetaria: revista bianual de Arqueología*, N.º 4-5: 51-68.

HABA QUIRÓS, S. y MARTÍNEZ MORADO, M^a. D. (1985). "Fuente Inédita del s. XVI en Medellín: Análisis y Comentario". *Comunicación presentada al congreso Hernán Cortés y su tiempo*: 699-706.

HABA QUIRÓS, S. (1998): *Medellín romano. La colonia Medellinensis y su territorio*. Colección Arte-Arqueología 21. Diputación de Badajoz. Badajoz.



JIMENEZ AVILA, J. y HABA QUIRÓS, S. (1995): "Materiales tartésicos del solar de Portaceli (Medellín, Badajoz)". *Complutum* 6: 233-244.

JIMÉNEZ ÁVILA, J. y GUERRA MILLÁN, S. (2012): El Bronce Final en Medellín: Estudio preliminar del Corte SMRO. *SIDEREUM ANA II. El Río Guadiana en el Bronce Final. Anejos de AEspA LXII*. Mérida.

LORRIO, A. (1998): "La cerámica gris orientalizante de la necrópolis de Medellín", *Zephyrus*, Vol. 41: 283-314.

MALDONADO ESCRIBANO J. y Navareño Mateos, A. (2004): "Recuperación de la memoria arquitectónica de Medellín. Noticias de sus edificios desaparecidos y olvidados". *Revista de Estudios Extremeños*. T. LX, III.

MATEOS CRUZ P. y PICADO PÉREZ, Y. (E.P.): "El Teatro Romano de Metellinum". *Madrid Mitteilungen*.

MÉLIDA Y ALINARI, J. R. (1925): *Catálogo Monumental de España. Provincia de Badajoz (1907-1910)*. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Madrid.

PACHECO PANIAGUA, J. A. (1991): *Extremadura en los Geógrafos Árabes*. Servicio de publicaciones de la Diputación de Badajoz. Badajoz.

PÉREZ MARTÍN. M. J. (1961): "Una tumba hispano-visigoda excepcional hallada en El Turuñuelo. Medellín (Badajoz)". *Trabajos de Prehistoria IV*. Madrid.

RETUERCE, M. (1998): *La cerámica andalusí de la Meseta*. Gran Estudios. 2 Tomos. Madrid.

RODRÍGUEZ CANCHO, M. (1989): *Hernán Cortés. La vida y su tiempo*. Consejería de Educación y Cultura / Editora Regional de Extremadura. Cuadernos Populares, n.º 29. Salamanca.

RODRIGUEZ AMAYA, E. (1949): *Don Juan Alfonso de Alburquerque, canciller de D. Pedro el Cruel*. En *Revista de Estudios Extremeños*. Vol. V.

RODRÍGUEZ GORDILLO, E. (1922): *Apuntes históricos de la Villa de Medellín (provincia Badajoz)*". Imprenta y librería Santos Floriano. Cáceres.

HIDALGO, A.; JIMÉNEZ ÁVILA, J. y GUERRA MILLÁN, S. (2012): "Ganadería y prácticas cinegéticas en el yacimiento de Medellín durante el Bronce Final: análisis zooarqueológico comparado del corte SMRO". *SIDEREUM ANA II. El Río Guadiana en el Bronce Final. Anejos de AEspA LXII*. Mérida.

SALAS MARTÍN, J. (2001): "Fuentes antiguas para el estudio de la colonia metellinensis". *Norba* 15, Cáceres: 101-116.

SOLANO DE FIGUEROA Y ALTAMIRANO, J. (1650): *Historia y Santos de Medellín*. Madrid.

• • •

